

**ESTABLECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA PARA
LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA
ESTRATÉGICA DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO
HÍDRICO**



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

ADRIANA OIDOR VOLVERÁS

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA**

2017

**ESTABLECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA PARA
LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA
ESTRATÉGICA DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO
HÍDRICO**



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

ADRIANA OIDOR VOLVERÁS

Trabajo de Grado para optar al título profesional en Ingeniería Ambiental y
Sanitaria

Directora

Ingeniera ambiental

ÁNGELA MONTAÑO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA

2017

NOTA DE ACEPTACIÓN

El director y los jurados del trabajo de grado: **ESTABLECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA PARA LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO**. Realizado por: **ADRIANA OIDOR VOLVERÁS**, una vez realizado el informe final y aprobada la sustentación del mismo, autorizan la realización de los trámites requeridos para optar al título: profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

Directora

Jurado

Jurado

Popayán 2017

AGRADECIMIENTOS

Me siento bendecida con la vida por concederme seres tan especiales por quienes tengo la motivación para superarme cada día: mis padres.

Doy gracias a aquellas personas que de una u otra manera hicieron parte de mi formación profesional, a mi familia que durante el transcurso de esta etapa me apoyó incondicionalmente siempre inculcándome los valores para llegar a ser una persona íntegra, a mis maestros quienes aportaron valiosos conocimientos y experiencias, a mis compañeros y amigos que compartieron conmigo este camino siendo piezas claves para alcanzar mi meta.

De igual manera, deseo expresar un especial agradecimiento a la Ingeniera Ángela Montaña - profesora de la Universidad Autónoma del Cauca, por haber sido mi directora de grado, quien enfocó mi trabajo de la mejor manera posible; al Doctor Jaime Alberto Dorado y a mi tutor organizacional, el Ingeniero Luis Felipe Peña – Jefe de la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Cauca, por la colaboración que me brindaron durante toda la pasantía, por orientarme en los procedimientos que me llevaron a realizar la metodología aplicada en el presente documento.

DEDICATORIA

A quienes me demostraron su apoyo incondicional porque siempre han confiado en mí, brindándome su amor y comprensión total para poder cumplir con esta meta, la cual es el inicio de una constante búsqueda de mejores oportunidades.

La luz de mi vida, el motor de mi existencia:

Victor Alcides Oidor

Martha Cecilia Volverás

Kelly Viviana Oidor Volverás

Juliana Oidor Volverás

Kristen Viviana Hurtado Oidor

Nicolás Parra Volverás

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	13
1.1 Planteamiento del problema.....	13
1.1.1 Antecedentes del problema.....	13
1.2 Justificación.....	15
1.3 Objetivos.....	18
1.3.1 Objetivo General.....	18
1.3.2 Objetivos Específicos.....	18
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	19
2.1 Antecedentes.....	20
2.1.1 Localización e importancia estratégica.....	22
2.1.2 Subcuencas del Departamento del Cauca.....	24
2.1.2.1 Cuenca Cauca:.....	24
2.1.2.2 Cuenca Patía:.....	25
2.1.2.3 Cuenca Alto Magdalena:.....	26
2.1.2.4 Cuenca Alto Caquetá:.....	26
2.1.2.5 Cuenca Pacífico:.....	27
2.1.2.6 Relación Subcuencas – municipios.....	27
2.1.3 Ente territorial involucrado.....	28
2.2 Bases teóricas.....	29
2.3 Bases legales.....	35
2.3.1 Constitución Política de Colombia.....	35
2.3.2 Ley 2811 de 1974 o Código de los Recursos Naturales.....	35
2.3.3 Ley 99 de 1993.....	35
2.3.3.1 El Artículo 1 de la Ley 99 de 1993.....	35
2.3.3.2 Artículo 111 de la Ley 99 de 1993: Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales.....	36
2.3.4 Ley 165 de 1994.....	36
2.3.5 Ley 1151 de 2007 - Art. 106.....	36
2.3.6 Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (2009).....	36
2.3.7 Ley 1450 de 2011 - Artículo 210.....	37
2.3.8 Política Nacional de gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (2012).....	37
2.3.9 Decreto 0953 de 2013.....	37
2.3.10 Resolución 1781 de 2014.....	38
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	39
3.1 Fase 1: Diagnóstico del proceso desarrollado para la adquisición y mantenimiento de predios.....	39

3.1.1 Actividades desarrolladas desde la Oficina de Control Interno	39
3.2 Fase 2: Verificación de la planeación actual en la Gobernación del Cauca.....	42
3.3 Fase 3: Diseño del procedimiento de evaluación y seguimiento para la adquisición y mantenimiento de las AIE.....	45
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	50
4.1 Resultados Fase 1: Diagnóstico del proceso desarrollado para la adquisición y mantenimiento de predios.....	50
4.1.1 Evaluación de la Implementación del Artículo 111 Ley 99 de 1993	51
4.1.2 Análisis e interpretación de los resultados obtenidos.....	53
4.2 Resultados Fase 2: Verificación de la planeación actual en la Gobernación del Cauca.....	58
4.3 Resultados Fase 3: Diseño del procedimiento de evaluación y seguimiento para la adquisición y mantenimiento de las AIE.	81
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	88
5.1 Conclusiones	88
5.2 Recomendaciones.....	90
BIBLIOGRAFÍA	91
ANEXOS.....	98
Anexo A: Solicitud de información a la CRC sobre el inventario histórico de los predios adquiridos en los municipios del Departamento del Cauca.	98
Anexo B: Modelo Acta de Reunión establecida en la Oficina de Control Interno.....	99
Anexo C: Instructivo de uso para el formato de seguimiento a la gestión de los proyectos.....	101
Anexo D: Instructivo de uso para el "Formato de evaluación al estado actual de los predios adquiridos por las Administraciones Municipales".....	102
Anexo E: Modelo de Concepto Técnico emitido por la CRC.....	103

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Subregiones del Departamento del Cauca.....	23
Tabla 2: Subcuencas de la cuenca Cauca – Departamento del Cauca.....	25
Tabla 3: Subcuencas de la cuenca Patía – Departamento del Cauca.....	26
Tabla 4: Subcuencas de la cuenca Magdalena – Departamento del Cauca.....	26
Tabla 5: Subcuencas de la cuenca Caquetá – Departamento del Cauca.....	27
Tabla 6: Subcuencas de la cuenca Pacífico – Departamento del Cauca.....	27
Tabla 7: Cuencas y microcuencas del Departamento de Cauca	28
Tabla 8: Formato para diligenciar la información sobre los predios adquiridos dentro de las AIE por cada municipio.....	41
Tabla 9: Formato de seguimiento a la gestión de los proyectos destinados a la adquisición y mantenimiento de AIE en el Departamento del Cauca	48
Tabla 10: Formato de evaluación al estado actual de los predios adquiridos por las Administraciones Municipales.....	49

Tabla 11: Áreas de importancia estratégica identificadas por la CRC para la conservación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca.....	50
--	----

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1: Área total adquirida (Ha) y representación porcentual (%) de los Municipios del Departamento del Cauca	54
Gráfica 2: Representación porcentual (%) de los predios adquiridos en las subregiones del Departamento del Cauca	55
Gráfica 3: Total inversión (\$) en las AIE por los municipios del Departamento del Cauca	56
Gráfica 4: Total inversión (\$) en las AIE por cada Subregión del Departamento del Cauca	57
Gráfica 5: Total inversión (\$) de mantenimiento en los predios adquiridos por los municipios del Departamento del Cauca.....	58

LISTA DE DIAGRAMAS

Diagrama 1: Artículos del Decreto 0953 de 2013 relacionados con la realización del procedimiento de adquisición y mantenimiento de AIE.	44
Diagrama 2: Fases del procedimiento de adquisición y mantenimiento de predios dentro de las AIE.	59
Diagrama 3:Fases del procedimiento de seguimiento y evaluación a la gestión de los proyectos de la Gobernación del Cauca	82

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Subregiones del Departamento del Cauca.	23
Figura 2: Modelo de Procedimiento establecido desde la Oficina de Control Interno. .	43

LISTA DE MAPAS CONCEPTUALES

Mapa conceptual 1: Diseño del procedimiento de evaluación y seguimiento	47
---	----

RESUMEN

En este documento se presenta la metodología formulada desde la Oficina de Control Interno (OCI) de la Gobernación del Cauca para dar cumplimiento a la normatividad nacional ambiental vigente: el Decreto 0953 de 2013 y la Resolución 1781 de 2014. Ésta se instituye de dos procedimientos: el primero enfocado a los proyectos que la Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural (SADR) debe llevar a cabo en conjunto con las Administraciones Municipales para la adquisición y mantenimiento de predios dentro de las áreas de importancia estratégica (AIE) destinadas a la conservación del recurso hídrico de las cuencas hidrográficas que surten de agua los acueductos municipales del Departamento; y, el segundo procedimiento determina el seguimiento y evaluación que la OCI debe realizar a los proyectos anteriormente mencionados para garantizar la continuidad, calidad, abastecimiento de agua a la comunidad Caucana y a contribuir con la disminución al agotamiento del recurso natural ya que el agua es un elemento esencial para el desarrollo de la vida, por lo que debe prestarse un cuidado especial en su uso y gestión.

Inicialmente se recopiló toda la información preliminar necesaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural – SADR y de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC para realizar el diagnóstico de los procesos que se habían ejecutado en la Gobernación del Cauca para la adquisición y mantenimiento de las AIE y posteriormente se establecieron los dos procedimientos: el “Procedimiento para gestionar la adquisición y vigilar el mantenimiento de las áreas de importancia estratégica (AIE) en el Departamento del Cauca” y el “Procedimiento para la gestión del seguimiento y evaluación a la ejecución de los proyectos de la Gobernación del Cauca”.

Palabras clave: Adquisición, Áreas de importancia estratégica, conservación, cuencas hidrográficas, Mantenimiento, procedimiento, proyecto, recurso hídrico, Seguimiento.

ABSTRACT

In this document is presents the methodology formulated from the Office of Internal Control (OIC) of the Governorate of the Cauca to give compliance to the regulations national environmental existing: the Decree 0953 of 2013 and it resolution 1781 of 2014. This is instituted two procedures: the first focused on the projects to the Ministry of agriculture and Rural Development (MARD) be carried out in conjunction with the municipal authorities for the acquisition and maintenance of land within the areas of strategic importance (ASI) aimed at the conservation of the water resources of river basins that supply water aqueducts Municipal Department; and, the second procedure determines monitoring and evaluation that the OIC should be to the aforementioned projects to ensure the continuity, quality and supply of water to the Cauca community and to contribute to the decrease to the depletion of natural resources since water is an essential element for the development of life, for what should be a special care in its use and management.

Was initially collected all the necessary preliminary information from the Ministry of agriculture and Rural Development - MARD and the Regional Autonomous Corporation of Cauca - RACC to make the diagnosis of processes that had been executed in the Governorate of Cauca to the acquisition and maintenance of the ASI and later established two procedures: the "Procedure to manage the acquisition and monitor the maintenance of areas of strategic importance (ASI) in the Department of Cauca" and the "Procedure for the management of monitoring and evaluation to the implementation of projects in the Governorate of the Cauca".

Keywords: Acquisition, areas of strategic importance, conservation, watersheds, maintenance, process, project, water resource monitoring.

INTRODUCCIÓN

Uno de los temas más apremiantes en materia ambiental son los considerables procesos de deterioro que presentan los ecosistemas a nivel mundial y cada día que pasa es relevante la disminución masiva de los recursos naturales por el manejo inadecuado que se les da en diferentes actividades humanas, tanto así que se ha acelerado extraordinariamente la desaparición de algunas especies animales y vegetales durante los últimos siglos y el ritmo de la extinción se está incrementando de forma alarmante en todo el mundo. El mantenimiento de nuestra calidad de vida y aún la propia supervivencia de nuestra especie dependen en gran medida, de la conservación de la biodiversidad que la flora y la fauna silvestre nos proporcionan. Si bien, el agua es un recurso natural fundamental e indispensable para el mantenimiento de la vida en el planeta y el desarrollo de las sociedades, el abastecimiento y acceso a este preciado bien ha disminuido drásticamente. Esta pérdida afecta de manera negativa la capacidad de los ecosistemas para realizar sus funciones y procesos ecosistémicos relacionados con la regulación hídrica [1].

La crisis universal en la gestión del agua conllevó a la necesidad de buscar alternativas sostenibles en muchos países del mundo; desde hace más de cincuenta años en Colombia se han venido desarrollando iniciativas de conservación de la biodiversidad mediante la creación y manejo de áreas protegidas para preservar toda nuestra riqueza natural representada en los recursos naturales asociados a las cuencas hidrográficas.

Colombia es uno de los cinco países con mayor diversidad biológica a nivel internacional por tanto suscribió el convenio de Diversidad Biológica a través de la Ley 165 de 1994, con base en la cual se formuló la Política Nacional de Biodiversidad y se adquirió el compromiso de conformar y consolidar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP el cual está constituido por el conjunto de áreas naturales protegidas —sean de carácter público o privado; su finalidad es contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación que el país persigue [2]. Además, propone alcanzar un manejo equitativo de la tierra, el agua y los recursos vivos, a favor de su conservación, uso sostenible y distribución equitativa de los beneficios que puedan generar.

A nivel regional y local, los municipios juegan un papel fundamental en la construcción y consolidación del SINAP, tomando en cuenta las funciones y facultades ambientales que les fueron otorgadas tanto en la Constitución Política como en la Ley 99 de 1993 [3].

Con la expedición de la Ley 99 de 1993, se crea el Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, establece lineamientos para fortalecer el SINA y establece la competencia a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas en el área de su jurisdicción. Igualmente establece la adquisición de áreas de interés estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales [4].

La Gobernación del Cauca como entidad pública debe cumplir con todos los parámetros determinados en la política ambiental nacional vigente, por lo cual adoptó entre sus funciones, el ejecutar acciones encaminadas a la conservación del recurso hídrico mediante una metodología establecida desde la Oficina de Control Interno (OCI), que contempla dos procedimientos -basados en el Decreto 0953 de 2013- enfocados a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés consideradas clave para la regulación de la oferta hídrica, la restauración y preservación de los ecosistemas como la manera más eficiente de conservarlos y garantizar el propósito de protección. Para lograr los objetivos de conservación debe existir una unión de esfuerzos entre las entidades territoriales en coordinación con la autoridad ambiental, juntos tienen la responsabilidad de destinar recursos económicos para la protección de áreas de interés estratégica que permiten la preservación de la biodiversidad, protección del recurso hídrico, del suelo y al mejoramiento de la calidad del aire.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

El uso y manejo inadecuado del recurso hídrico, agregado a su escasez, se constituye en uno de los factores de mayor limitación para el desarrollo sostenible a nivel mundial; el crecimiento poblacional, la creciente amenaza del cambio climático y el desarrollo científico han puesto en evidencia que el manejo del agua es uno de los principales asuntos a enfrentar de inmediato para luchar contra la pobreza en equilibrio con el medio ambiente [3].

Colombia es un país que tiene una potencialidad marcada en cuanto al componente hídrico se trata, pero a pesar de esto, en los últimos años se han evidenciado cambios drásticos que amenazan la diversidad biológica incluyendo la pérdida o transformación del hábitat debido a una degradación ambiental representada en graves problemas de deforestación, principalmente por la expansión de la agricultura intensiva que ha ocasionado gran pérdida de biodiversidad en los ecosistemas y la contaminación del agua y suelo; junto con ello, la tala de árboles para la implementación del cultivo de café y la ganadería está generando graves impactos ambientales en las zonas hidrográficas del Departamento del Cauca, como la pérdida de regulación del recurso hídrico, del suelo por problemas de erosión, del recurso flora y fauna por la extracción ilegal de madera y el deterioro del aire por las emisiones de CO₂ producto de la quema de cobertura vegetal y la deforestación [5],[6].

El potencial hídrico del Departamento del Cauca se considera alto dado el gran número de fuentes hídricas, pero se ven amenazadas cada día debido a los cambios climatológicos bruscos que se están presentando con el calentamiento global, situación que conduce a que disminuya la oferta de agua en calidad y en cantidad adecuada para abastecer el caudal ecológico y las necesidades de consumo humano, agropecuario, industrial y recreativo.

1.1.1 Antecedentes del problema

En el Cauca los recursos han sido sometidos a usos no sostenibles, lo que ha generado su deterioro progresivo y con ello la afectación de los ecosistemas

estratégicos para la protección de las fuentes hídricas y la conservación de la biodiversidad. En algunas áreas se produce un creciente impacto de desastres naturales con procesos de remoción en masa como derrumbes, deslizamientos y erosión, además de las notables inundaciones ocasionadas por el inadecuado manejo de los suelos debido a la expansión de la frontera agrícola, la tala y quemas indiscriminadas en los nacimientos y alrededores de las fuentes de agua y la ganadería extensiva que conllevan a la pérdida del recurso hídrico, disminución de la capacidad productiva de los ecosistemas y destrucción de la biodiversidad [7] haciendo que el panorama ambiental del Departamento no sea el más apropiado, situación que demanda una acción inmediata para la protección de las cuencas hidrográficas como unidades productoras de agua y ejes articuladores del desarrollo.

La necesidad primordial que la Gobernación Departamental presenta es la obligación de aplicar y ejecutar la normatividad vigente establecida por el Estado, relacionada con la destinación de recursos para el componente ambiental dentro del cual se encuentra el recurso hídrico. El problema está directamente enmarcado en la vulnerabilidad al deterioro y afectación de los recursos naturales al interior de las áreas de importancia estratégica (AIE) y de las cinco cuencas (Cauca, Patía, Alto Magdalena, Alto Caquetá y Pacífico) que abastecen de agua los principales acueductos en los municipios del Departamento del Cauca. En vista de esta gran preocupación, se quiso instaurar una metodología que permita viabilizar los recursos destinados al cumplimiento de la normatividad nacional relacionada con el Decreto 0953 de 2013, donde los departamentos y municipios deben dedicar como mínimo el 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica (AIE) [8]; estableciendo unos lineamientos técnicos que sirvan de soporte y patente para realizar de forma eficiente la evaluación y seguimiento a proyectos encaminados a la adquisición y mantenimiento de las AIE.

1.2 Justificación

La diversidad biológica de nuestro país es su riqueza de vida y exuberante belleza natural con ecosistemas que ayudan a constituir el medio viviente. La región del Cauca es un símil de Colombia, pues aquí se encuentran contenidos la mayoría de los pisos bioclimáticos y ecosistemas del país; su principal característica es por ser una despensa hídrica donde se distingue el Macizo del Micay y el Macizo Colombiano, también denominado Estrella Fluvial Colombiana, Nudo de Almaguer o Esponja Hídrica de Colombia donde nacen los principales ríos que humedecen la geografía nacional y fertilizan el suelo; abarca kilómetros de costa sobre el mar pacífico, una tercera parte de suelo como zona de reserva forestal (824.967 Has, equivalentes al 29% del territorio departamental), alberga en su territorio seis parques naturales (el 40% de los páramos nacionales con una extensión de 263.000 Has, donde habita el 70% de las aves del país) con riquísima biodiversidad en santuarios de flora y fauna que le otorgan importancia estratégica para el país y para el mundo, agregado a las múltiples culturas que trabajan para engrandecer nuestro terruño y avanzar hacia mejores estados de bienestar compartido [7].

Uno de los mayores retos ambientales del Departamento del Cauca es la gestión integral en protección del recurso hídrico para garantizar su sostenibilidad, puesto que es el componente ambiental más importante debido a la dependencia de la mayoría de actividades que se realizan a diario; el Cauca posee la estrella fluvial más importante para el país -el Macizo Colombiano- ya que en él nacen tres de los ríos más grandes del país: Magdalena, Cauca y Caquetá, además de ser conocido por su producción de agua y generación de bienes y servicios ambientales hídricos.

En consideración a la urgente gestión de integrar el componente hídrico a la planificación del uso de la tierra y el ordenamiento territorial en el Cauca, se estableció una metodología que sirvió como herramienta indispensable para desarrollar un modelo de seguimiento detallado que condujo a medir el impacto por el uso desmedido o deterioro del recurso natural, evaluar de manera integral y equitativa, la protección, conservación, distribución y manejo del agua con el

deseo de potencializar la contribución al seguimiento de la Gestión Ambiental y desarrollo regional [9], [10].

La Gobernación Departamental se encargó de adelantar acciones que condujeran al desarrollo sostenible del recurso natural y de la región, para que esto se realizara de manera eficiente, la Oficina de Control Interno estuvo dispuesta en su rol de acompañamiento, asesoría y evaluación a participar en la tarea de verificar el cabal cumplimiento del Decreto 0953 de 2013, "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011" [8].

De acuerdo con el contexto anterior, con esta pasantía se buscó brindar apoyo a la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Cauca, mediante el establecimiento de la metodología que condujo a proponer un proceso de seguimiento y evaluación a proyectos destinados a la conservación del recurso hídrico, ya que se ha demostrado que tanto su cantidad, como su calidad, dependen en gran parte del manejo que se da en las áreas de importancia estratégica donde captan, conducen, almacenan, proveen y renuevan este servicio ambiental para abastecer los acueductos municipales, distritales y regionales [3].

Como valor agregado, la Gobernación del Cauca obtuvo a partir del desarrollo de la presente metodología dos procedimientos que se encuentran en proceso de validación e implementación por parte de la Administración Departamental, que permitirán darle cumplimiento en forma eficiente y eficaz a la normatividad existente logrando actualizar en forma permanente el proceso para brindar el apoyo institucional y ejercer un trabajo articulado con los municipios que de alguna forma se benefician de los recursos que por Ley el Departamento debe asignar para llevar a feliz término la cofinanciación en la adquisición y mantenimiento de esta clase de activos.

La compra de predios en AIE ayuda a proteger y conservar el recurso hídrico dentro de las cinco cuencas del Departamento y con ello el medio ambiente dado que el fin de adquirirlos en propiedad es para la protección de bosques, de animales y fuentes hídricas en donde no exista ninguna intervención del hombre,

garantizando la estabilidad de los ecosistemas en el presente para que las futuras generaciones gocen de un ambiente sano que proveerá agua abundante y de buena calidad [11].

La metodología para el seguimiento y evaluación a la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico establecida desde la OCI es la herramienta que tanto los entes territoriales como las Autoridades Ambientales requieren para realizar una adecuada inversión en la adquisición y mantenimiento de predios para dicho fin, y así dar cumplimiento a la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, al Artículo 111 de la Ley 99 del 1993, al Artículo 210 de la Ley 1450 y al Decreto 0953 del 2013 [12]. Por medio de esta herramienta, se puede desarrollar acciones de reforestación para la protección de las subzonas hidrográficas, capacitar a los productores y usuarios del recurso hídrico a través de talleres de educación ambiental, permitiendo así, concientizar a la comunidad de los impactos generados en los ecosistemas y en los recursos naturales, sustento de vida de los habitantes.

Por consiguiente, se dispuso este potencial al servicio de todos, lo que creará condiciones para que el Departamento se modernice, mejore su competitividad y fomente el desarrollo ambiental, económico y social de los Caucanos, además de ayudar a convertir la Gobernación del Cauca en una entidad organizada y ejemplar en el cumplimiento de la normatividad nacional ambiental generando un entorno favorable a las acciones de protección y conservación de los recursos naturales en especial a la recuperación de suelos con el aumento del área boscosa, la disminución de los conflictos por el uso del suelo y el agua, a mitigar la contaminación y a mejorar la regulación del agua de los cauces de las cuencas hidrográficas del Departamento del Cauca.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Formular una metodología de seguimiento y evaluación a proyectos de la Gobernación del Cauca para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica destinadas a la conservación del recurso hídrico.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Realizar el diagnóstico de los procesos que ha ejecutado la Gobernación del Cauca para la adquisición y mantenimiento de las AIE.
- Determinar los procesos que se ajustan a la normatividad vigente para la correcta adquisición y mantenimiento de las AIE al interior de la Administración Departamental.
- Elaborar el procedimiento para la evaluación y seguimiento a la adquisición y mantenimiento de las AIE.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

Desde el inicio de los años sesenta se comenzó a difundir en el mundo la conciencia de la limitación de recursos disponibles para el desarrollo y en consecuencia, de la necesidad de hacer su uso más racional. En la actualidad el planeta está sometido a grandes presiones que tienen como consecuencias transformaciones que todavía no han sido totalmente entendidas y mucho menos resueltas. Las demandas, de la población mundial de los recursos naturales disponibles existentes casi se han triplicado en los últimos 50 años [13].

La protección del medio ambiente es uno de los retos más importantes al que la humanidad ha comenzado a hacer frente, debiendo existir un firme compromiso de la sociedad encaminado a la protección de este, por lo que se hace necesaria la gestión ambiental dentro de todas las organizaciones. Los problemas ecológicos, debido a su carácter global, afectan a todos los países del mundo, independientemente de la formación económico-social. En un mundo de complejas relaciones entre todos los componentes bióticos y abióticos del medio ambiente, un impacto ambiental en un lugar, influirá en la calidad del medio ambiente general. Al mismo tiempo, varios tipos de impactos ambientales se han concentrado y agravado en determinados lugares, como consecuencia de causas políticas, económicas y sociales, así como los efectos ecológicos que se producen por las causas de deforestación, la escasez de agua potable, la decreciente biodiversidad y el cambio climático ponen en creciente riesgo el bienestar y desarrollo de todas las naciones [14], [15].

Colombia ha sido uno de los primeros países de América Latina en contar con una normatividad sobre el manejo y protección de los recursos naturales y el medio ambiente. El Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto-Ley 2811 de 1974), expedido después de la Conferencia de Estocolmo de 1972, constituye la base legal vigente en el país en materia de regulación de los recursos naturales y, aunque éste contiene los principios básicos para un adecuado manejo del ambiente, carece de los instrumentos fundamentales para su aplicación. El Código regula el manejo de los recursos naturales renovables, abarcando entre otros, el agua, la atmósfera, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, los recursos biológicos del agua

y los recursos del paisaje. No obstante, sólo hasta la Constitución Política de 1991 se contemplaron disposiciones específicas relacionadas con el medio ambiente y asignaron al Estado deberes como proteger la diversidad e integridad del mismo, conservar las áreas de especial importancia ecológica, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, entre otros [4].

En la actualidad, Colombia presenta una reducción considerable del volumen de fuentes hídricas, ocasionadas por el aumento de la frontera agrícola con la expansión de cultivos y potreros destinados a la ganadería, se están adelantando sin ningún control talas indiscriminadas de bosques que son productores y protectores de nacimientos de agua que dan origen a arroyos y quebradas; se ocasionan grandes pérdidas en especies vegetales y animales, pues estos bosques son el hábitat natural de gran variedad de árboles nativos que alojan y abastecen de alimento a un sin número de seres vivos [16]. Para evitar estos inconvenientes es necesario que los departamentos y municipios destinen dineros a su presupuesto para la adquisición y mantenimiento de predios que pertenecen a AIE encaminadas a la protección y conservación del medio ambiente, en especial al aumento del área boscosa con la recuperación de suelos y mejorar la regulación las cuencas hidrográficas que abastecen a los acueductos municipales para la subsistencia de la población [17].

2.1 Antecedentes

Colombia es uno de los países del mundo con mayores reservas acuíferas. El medio ambiente es una fuente de servicios que beneficia a toda la población, los ecosistemas sanos favorecen el suministro regular de agua potable y su autodepuración, además de colaborar naturalmente a la erradicación de plagas, la polinización, la pureza del aire e incontables valores más. Sin embargo, la acción destructiva del hombre puede y de hecho, está deteriorando el medio ambiente. Esto implica servicios ambientales degradados que, en definitiva, se traducen en un gran costo económico, además perjuicios que se manifiestan en el detrimento de la calidad de vida de las plantas, los animales y el ser humano. Ante esta situación, desde hace más de veinte años el gobierno colombiano

impulsó la ley 99/93 que ordenaba a los entes territoriales a destinar el 1% de sus recursos al cuidado de las reservas naturales de agua. Sin embargo, un estudio realizado en 2010 por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible reveló que la mayoría de este tipo de inversiones no garantizaba de forma directa la protección y la oferta natural de los recursos hídricos y que además, no había instrumentos de control para medir la ejecución de esta norma [17], [18].

En 2013, con el fin de aclarar aún más la aplicación de esta norma, se ratificó el decreto 0953, indicando que “las entidades territoriales podrían reconocer contractualmente a los propietarios y poseedores regulares de predios ubicados en las áreas de importancia estratégica, para hacer un uso del suelo que permita la conservación de los ecosistemas, y en consecuencia mejorar la provisión de los servicios ambientales asociados al recurso hídrico”. De esta forma, se orienta a los entes municipales para que el 1% de sus ingresos corrientes se destine a la conservación medioambiental, ya sea comprando predios y estableciendo allí planes de manejo, o como compensación a los propietarios de las tierras por un uso ambientalmente responsable [8]. Lo adecuado en este caso es que cada Administración Municipal evalúe y priorice los recursos naturales de su territorio para protegerlos y manejarlos adecuadamente con el apoyo de las autoridades ambientales.

Atendiendo el contexto anterior y lo dispuesto en el Artículo 210 Ley 1450 de 2011 modificadorio del Artículo 111 Ley 99 de 1993 y, con base al Programa de Áreas Protegidas y Ecosistemas estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 “Cauca: Todas las Oportunidades”, la Gobernación del Cauca a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico (SDAFE) –llamado así en ese entonces– formuló un proyecto para la adquisición de predios en AIE, basándose en los términos de referencia de la Secretaría de Agricultura y Minería de la Gobernación del Huila según su proyecto “Adquisición de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en cuencas hidrográficas que abastecen los principales acueductos en los 32 municipios del Departamento del Huila” [19].

La SDAFE y la CRC formularon un proyecto para la caracterización y adquisición de AIE denominado “Diagnóstico de las áreas de importancia estratégica para recurso hídrico definidos por la CRC y de los predios adquiridos por los entes territoriales en 39 municipios del Departamento del Cauca”, pero la Oficina Asesora de Planeación refutó la propuesta en vista de que los recursos del Programa anteriormente mencionado, eran específicamente para proyectos destinados a la adquisición y mantenimiento de los predios dentro de las AIE del Departamento, motivo por el cual, el proyecto cambió de objetivo, se ajustó al nuevo proyecto “Recuperación y conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico de las cuencas que abastecen los principales acueductos en los 39 municipios del Departamento del Cauca”, y quedó únicamente a cargo de la SDAFE.

Este proyecto no abarcó la Subregión Pacífica (Guapi, López de Micay y Timbiquí), pues aún no se han identificado, delimitado y priorizado las AIE por parte de la autoridad ambiental - CRC, debido a la complejidad de la zona y a las características de las fuentes que abastecen la población que corresponde al estudio técnico del acuífero.

2.1.1 Localización e importancia estratégica

El Departamento del Cauca está situado al suroccidente del país, entre las cordilleras central y occidental y los departamentos del Valle del Cauca, Nariño, y Huila, con una porción de 140 Km de costa en el Pacífico y fronteras de menor tamaño con Tolima, Caquetá y Putumayo. Su extensión de 209.308 Km², equivale al 2,6% del territorio nacional [7].

Reconocido como departamento en 1910, se encuentra dividido en 42 municipios, organizados en 7 subregiones así [20]:

Figura 1: Subregiones del Departamento del Cauca.



Fuente Cartográfica: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Tabla 1: Subregiones del Departamento del Cauca

Subregión	Municipios
Bota Caucana	Piamonte, Santa Rosa y San Sebastián
Centro	Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Silvia, Popayán, Puracé y Timbío
Macizo	Almaguer, La Sierra, La Vega, Rosas y Sotaró

Norte	Buenos Aires, Caloto, Puerto Tejada, Villa Rica, Suárez, Santander de Quilichao, Toribío, Corinto, Padilla, Miranda, Guachené, Caldono y Jambaló
Oriente	Inzá, Páez y Totoró
Pacífico	Guapi, López de Micay y Timbiquí
Sur	Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes, Patía y Sucre

Fuente: Secretaría de Planeación, Departamento del Cauca, 2012.

2.1.2 Subcuencas del Departamento del Cauca

Considerando que es de suma importancia la conservación de las AIE de las cuales se abastecen los acueductos municipales, distritales y regionales, es de vital importancia conocer las cuencas y subcuencas del Departamento del Cauca [21].

A continuación, se mencionan las 5 cuencas del Departamento: Cauca, Patía, Alto Magdalena, Alto Caquetá y Pacífico, que a su vez contienen 89 Subcuencas.

2.1.2.1 Cuenca Cauca:

Representa el 23.6% del Departamento y corresponde al área de captación del Río Cauca, donde su nacimiento es en el Municipio de Puracé, en cercanías a cerro El Español, entre el Parque Nacional Natural – PNN Puracé y el resguardo indígena de Paletará, hasta límites con el Departamento del Valle del Cauca. La cuenca está conformada por 47 subcuencas, tal como lo muestra la Tabla 2:

Tabla 2: Subcuencas de la cuenca Cauca – Departamento del Cauca

Cuenca	Código DANE	Subcuenca	Área Ha.
Cauca	260113	Sotar	2.379,6
	260112	Tusas	1.186,2
	260110	La Ceja	1.154,8
	260304	Río Hondo	34.326,5
	260303	El Charco	1.370,0
	260302	Pubus	667,1
	260301	Molino	5.806,2
	260106	Yerbabuena	1.556,7
	260104	La Calera	11.153,7
	260114	Río Negro	2.560,5
	260105	Ranchos	955,0
	260109	Cajones	1.785,8
	260108	Río Negro 1	5.240,7
	260107	Río Blanco	1.668,0
	260101	Piedras	6.552,8
	260115	Sub PISOJÉ	1.783,2
	260102	Vinagre	14.480,5
	260503	Timba	26.677,5
	260306	Seguengue	13.634,3
	260305	Río SUCIO	22.648,7
	260307	Dinde	12.587,5
	260309	Inguito	35.184,9
	260202	Gualimbo	1.747,8
	260204	Urbio	1.821,6
	260201	Sate	3.932,5
	260205	Cajibío	10.896,7
	260213	Puerquera	4.162,8
	260207	Puente Alta	1.778,1
	260208	Mambial	2.101,3
	260209	Pedregosa	8.612,6
	260203	Palace	64.525,9
	260221	Cañaveralejo	1.481,6
	260214	San Martín	2.493,2
	260501	Asnazu	3.424,1
	260217	Santo Domingo	984,0
	260218	Sabaleta	597,3
	260220	Río Teta	17.916,2
	260215	Ovejas	92.138,5
	260223	Quebrada	16.049,5
	260222	Quinamayó	28.945,0
	260225	Sapera	1.613,6
260224	La Tabla	4.030,9	
260601	Zanjón Oscuro	9.458,7	
260211	Piendamó	39.153,2	
260401	Palo	150.871,9	
260602	Desbaratado	5.906,9	
260100	Afluyente Directo	57.711,7	

Fuente: Caracterización ambiental plan departamental de aguas y saneamiento básico – CRC.

2.1.2.2 Cuenca Patía:

Representa el 17,1% del Departamento y corresponde al área de captación del Río Patía, desde su nacimiento en las faldas del volcán Sotar

Tabla 3: Subcuencas de la cuenca Patía – Departamento del Cauca

Cuenca	Código DANE	Subcuenca	Área Ha.
Patía	520203	Guachicono Bajo Mazamorras	33.755,5
	520208	Matacea	20.173,4
	520206	Mojarras Cangrejo	18.622,5
	520301	Mayo	7.967,7
	520204	San Jorge Alto	55.534,3
	520116	Quilcace Esmita	62.286,1
	520111	Timbío Baja	50.114,0
	520110	Sajandi	21.051,5
	520207	Tallas Capitanes	31.234,7
	520101	Mamaconde	17.901,7
	520201	Pancitara	33.268,9
	520205	Guachicono Alto	35.435,4
	520212	Timbío Alta	27.046,8
	520124	Valle del Patía	32.855,1
	520209	San Jorge Bajo	31.114,6
	520202	Sambingo Hato Viejo	56.579,2

Fuente: Caracterización ambiental plan departamental de aguas y saneamiento básico – CRC.

2.1.2.3 Cuenca Alto Magdalena:

Corresponde al 10,3% del área del Departamento, se enmarca en el área de captación del Río Páez al noroccidente del Nevado del Huila, hasta su desembocadura al río Magdalena. La cuenca está conformada por 9 subcuencas, tal como lo muestra la Tabla 4:

Tabla 4: Subcuencas de la cuenca Magdalena – Departamento del Cauca

Cuenca	Código DANE	Subcuenca	Área Ha.
Magdalena	210517	Negro	27.370,4
	210501	Bedón Aguacatal	37.326,0
	210509	Alto Páez	43.111,1
	210508	Moras	47.100,1
	210504	Ullucos Malvazá	48.207,7
	210518	Negro de Narváez	48.984,2
	210507	Medio Páez	34.876,6
	210548	Simbola	31.263,6
	210503	La Topa	3.490,7

Fuente: Caracterización ambiental plan departamental de aguas y saneamiento básico – CRC.

2.1.2.4 Cuenca Alto Caquetá:

Equivale al 15,9% del área del Departamento, está conformada por subcuencas que constituyen el área de drenaje, demarcada por el nacimiento del Río Caquetá en el Municipio de San Sebastián, hasta límites con los Departamentos de Caquetá y Putumayo. La cuenca está conformada por 11 subcuencas, tal como lo muestra la Tabla 5:

Tabla 5: Subcuencas de la cuenca Caquetá – Departamento del Cauca

Cuenca	Código DANE	Subcuenca	Área Ha.
Caquetá	440109	Nacimientos	22.811,1
	440108	Chontillal Papas	14.417,9
	440110	San Bartolo	12.653,8
	440101	Caquetá Alto	77.322,2
	440112	Aucayaco Aguas Blancas	35.732,8
	440114	Villalobos	78.465,2
	440102	Cascabel Plantayaco	65.427,0
	440201	Fragua Grande	55.313,0
	440115	Mandiyaco	67.367,6
	440116	Hornoyaco Toroyaco	17.041,7
440120	Inchiyaco Tambor	56.989,1	

Fuente: Caracterización ambiental plan departamental de aguas y saneamiento básico – CRC.

2.1.2.5 Cuenca Pacífico:

Su área representa el 32,9% del Departamento, comprende el área de drenaje al mar, las corrientes que se originan entre la divisoria de aguas de la Cordillera Occidental y los Departamentos de Valle del Cauca y Nariño. Las principales corrientes son López de Micay, Guapi, Timbiquí y Naya. La cuenca está conformada por 6 subcuencas, tal como lo muestra la Tabla 6:

Tabla 6: Subcuencas de la cuenca Pacífico – Departamento del Cauca

Cuenca	Código DANE	Subcuenca	Área Ha.
Pacífico	530801	Naya	130.134,3
	530702	Medio Micay	194.269,5
	530701	Alto Micay	70.582,4
	530703	Bajo Micay	153.351,1
	530501	Timbiquí	205.949,2
	530401	Guapi	276.003,0

Fuente: Caracterización ambiental plan departamental de aguas y saneamiento básico – CRC.

2.1.2.6 Relación Subcuencas – municipios

Relación de las subcuencas con los municipios que éstas cobijan, detalladas en la siguiente Tabla 7:

Tabla 7: Cuencas y microcuencas del Departamento de Cauca

Cuenca	Subcuenca	Municipios
Cauca	Desbaratado	Miranda y Puerto Tejada
	Palo	Silvia, Caldone, Jambaló, Caloto, Toribío, Corinto, Villa Rica, Puerto Tejada, Padilla y Miranda
	Guengué	Corinto, Puerto Tejada, Padilla y Miranda
	Paila Corinto	Puerto Tejada y Padilla
	Quinamayó	Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caloto
	Quilichao	Santander de Quilichao
	Japio	Santander de Quilichao y Caloto
	Aguas calientes	Santander de Quilichao
	Teta	Santander de Quilichao y Buenos Aires
	Pisojé	Popayán
	Piedras	Popayán, Puracé y Totoró
	Molino	Popayán
	La Quebrada	Santander de Quilichao, Caloto y Villa Rica
	Ovejas	Santander de Quilichao, Morales, Piendamó, Buenos Aires, Suárez, Silvia, Caldone, Jambaló y Caloto
	Cajibío	Cajibío y Totoró
	Puerquera	Morales y Piendamó
	La Calera	Puracé
	Piendamó	Cajibío, Morales, Piendamó, Totoró y Silvia
	Río Sucio	El Tambo
	Zanjón oscuro	Puerto Tejada y Miranda
Zanjón oscuro	Puerto Tejada y Miranda	
Zona Alto Cauca	Puracé y Sotará	
Palacé	Popayán, Cajibío, Totoró y Silvia	
Páez	Ullucos Malvazá	Inzá
	Río Negro	Sotará y Puracé
Patía	Alto San Jorge	Bolívar, Almaguer y San Sebastián
	Sambingo-Hato Viejo	Mercaderes, Florencia y Bolívar
	Los Huevos	Patía
	Mazamorras	Bolívar, Almaguer, Patía, La Vega y La Sierra

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Cauca: Todas las Oportunidades".

2.1.3 Ente territorial involucrado

La Gobernación del Cauca es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la Gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes [22].

La Oficina de Control Interno es una dependencia de la Gobernación del Cauca que ayuda a contribuir en el diseño de estrategias que propendan por el desarrollo de una cultura de autocontrol y mejoramiento continuo de todos los procesos y procedimientos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los diferentes organismos que integran la Administración Departamental, minimizar los riesgos y proteger sus recursos y patrimonio [23].

2.2 Bases teóricas

La adquisición de bienes inmuebles debe hacerse en el marco de la Política Nacional Ambiental (Ley 99 de 1993) y las estrategias definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1450 de 2011), que tienen como eje articulador el agua para abastecimiento humano [24].

La Ley 99 de 1993 declaró el interés público en aquellas AIE que surten de agua a los acueductos municipales y distritales, igualmente dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de Recursos Hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas. Los recursos de que trata el Artículo 111 de la presente Ley, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas [25].

Actualmente la compra de predios se hace con lo dispuesto en el Decreto reglamentario 0953 de 2013 y el Artículo 210 Ley 1450 de 2011 modificadorio del Artículo 111 Ley 99 de 1993; el objetivo principal de aplicar esta normatividad es la conservación de las áreas de importancia estratégica y la protección de las cuencas hidrográficas de las cuales se abastecen los acueductos municipales.

Estas áreas son definidas geográficamente para lo que hayan sido designadas, reguladas y administradas a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación de la naturaleza, especialmente de la diversidad biológica [26],[27]. Las Autoridades Ambientales Regionales son las encargadas de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales

renovables y propender por su desarrollo sostenible, también ejecutan las políticas y planes ambientales nacionales y dan cumplimiento a la normatividad ambiental [28], [29].

Las cuencas son definidas como una unidad territorial fisiográfica conformada por la reunión de un sistema de cursos de ríos de agua definidos por el relieve, donde el agua que ha caído por precipitación escurre a un punto común o fluye toda al mismo río, lago, o mar. Los límites de la cuenca o divisoria de aguas se definen naturalmente y en forma práctica corresponden a las partes más altas del área que encierra un río [30].

En el Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C. es la autoridad ambiental encargada de identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico; además, presta el apoyo técnico a la entidad territorial para definir las actividades de mantenimiento que requieren los predios adquiridos. Estas estrategias de identificación, delimitación y priorización, tienen como finalidad la protección y conservación de la diversidad biológica, la provisión de los servicios ecosistémicos que sustentan y contribuyen al bienestar humano, por consiguiente a los procesos de desarrollo y crecimiento económico del Departamento [31].

En la priorización se adquieren predios que contengan ecosistemas vulnerables y de alta fragilidad ambiental, especialmente localizados en áreas receptoras de cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y susceptibles al deterioro. El Ministerio de Ambiente tiene definidos los criterios para priorizar las áreas de inversión. Estos se agrupan en cuatro categorías, en cada una de las cuales se consideran los criterios de mayor relevancia para la producción o abastecimiento hídrico: [32].

- i. Ecosistemas naturales que por sus características permiten proveer servicios de regulación hídrica (paramos, bosques de niebla, coberturas forestales, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, nacimientos o manantiales, manglares y zonas de recarga prioritaria de acuíferos).

Este último es una estructura subterránea que alberga agua, son permeables permitiendo el almacenamiento en reservorios de agua que están ubicados debajo de la superficie terrestre [33].

- ii. Posición fisiográfica, cuencas de infiltración, áreas de recarga de acuíferos, manantiales y nacimientos hídricos, cima de macizos o estrellas fluviales.
- iii. Disponibilidad hídrica, donde se priorizan cuencas abastecedoras de acueductos veredales o municipales, vulnerabilidad por disponibilidad de agua, y los diferentes tipos de demanda (vivienda, industrial, comercial, distritos de riego y sector eléctrico).
- iv. Instrumentos de gestión, priorizando aquellas áreas determinadas en Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y/o Planes de Manejo de Reservas Forestales Protectoras.

También se consideran importantes las coberturas boscosas que preservan el suelo de las erosiones y producción de sedimentos evitando las inundaciones y protegen los cauces de los impactos negativos por actividades productivas y poblaciones asentadas en estas zonas. Entre estas coberturas se encuentran los corredores ripários, son ecosistemas estratégicos para la humanidad por ser corredores biológicos con formación vegetal de flujo genético que conectan pequeñas zonas, caracterizado por su vinculación a la ribera de un cuerpo de agua [34].

En este sentido, todas estas áreas protegidas son establecidas por el Estado porque hay un interés especial de conservación de la biodiversidad en ella (protección de ecosistemas, especies, genes y procesos ecológicos). Su manejo, planificación e inversión, se efectúa acogiendo el régimen de usos, planes de manejo y reglamentos específicos establecidos para cada una de ellas [2].

En la actualidad el proceso de declaratoria busca la validación tanto social como jurídica, para que el área declarada cumpla realmente su objetivo. Las áreas protegidas deben enmarcarse en el cumplimiento de los tres objetivos generales de conservación de la biodiversidad del país [35]:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

Ahora bien, el carácter estratégico de estas áreas lo constituyen los ecosistemas y servicios ambientales de los cuales depende la viabilidad del proceso de abastecimiento de agua en calidad y oferta a una población.

Estos ecosistemas estratégicos son aquellos que suministran bienes o servicios necesarios a las comunidades humanas para satisfacer alguna necesidad básica o para su desarrollo [36] y los servicios ambientales hídricos resultan del ciclo hidrológico, producto de la capacidad de los ecosistemas para captar agua y así mantener la oferta hídrica disponible para el beneficio de la sociedad. La disponibilidad de este recurso limitado está en función de la magnitud del consumo humano y del impacto de las actividades de manejo en el ecosistema [37].

Las entidades territoriales con el apoyo técnico de la autoridad ambiental, deben seleccionar al interior de las AIE identificadas, delimitadas y priorizadas por la autoridad ambiental competente, los predios a adquirir y mantener (Artículo 5 del Decreto 953 de 2013). Para ello se establecen unos criterios para la selección de predios, entre ellos, la población abastecida, la presencia de corrientes hídricas, la presencia de ecosistemas estratégicos en el predio, la proporción de coberturas y ecosistemas naturales, los grados de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica, la fragilidad de los ecosistemas naturales existentes, la conectividad ecosistémica y la incidencia de la compra en términos de cantidad y calidad del agua. La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC se debe encargar de la inspección del predio y entregar información de los predios susceptibles de compra y que se encuentran ubicados en las AIE por medio de un concepto técnico que abarca todos los criterios anteriormente mencionados [8], [17].

El Artículo 8 del Decreto en mención, dispone que las entidades territoriales deben invertir prioritariamente los recursos de que trata el presente Decreto en la adquisición y mantenimiento de los predios localizados en las áreas de importancia estratégica. Así mismo y en respuesta a la necesidad que tienen las Entidades Territoriales de adquirir áreas para conservarlas y darles mantenimiento, con los recursos de que trata el artículo 11 del Decreto 0953 de 2013, se genera una alianza entre la Gobernación del Cauca y los municipios que integran el Departamento.

Estos recursos provienen de ingresos corrientes que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado. Agrupan los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros [38].

Para dinamizar el proceso de adquisición de predios se implementan convenios interadministrativos entre el Departamento del Cauca y los municipios que cumplan con los requisitos solicitados en los criterios de referencia, con el objeto de aunar esfuerzos interinstitucionales y económicos para la ejecución de proyectos de conservación y protección de fuentes hídricas que abastecen sistemas de acueducto, donde los municipios son responsables de la adquisición, mantenimiento, vigilancia y control de los predios.

Con base en los criterios establecidos por el MMA, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene definidos los criterios de priorización para la suscripción de convenios de cofinanciación que deberán cumplir los municipios para la adquisición de predios al interior de las áreas de importancia estratégica para abastecimiento de sistemas de acueducto que posteriormente beneficiará a la población [39]:

No.	Criterio
1	Los exigidos por el Decreto 0953 de 2013.
2	El concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, en el cual se determine que el predio corresponde a un Áreas Importancia Estratégica para el Recurso Hídrico AIERH.
3	Plan de conservación y manejo del predio adquirido.
4	Cofinanciación del valor del predio a adquirir.

Por medio de proyectos se transfieren los recursos a los entes territoriales y se facilita la adquisición de predios ubicados en las AIE. A su vez, se propicia la conservación del recurso hídrico en las cuencas que abastecen acueductos municipales, las cuales deben ser manejadas y administradas conjuntamente con las comunidades a través de organismos administradores de los sistemas de acueducto, de tal manera que sean dedicadas exclusivamente a la protección y conservación de los recursos naturales existentes evitando que se presente algún deterioro de los mismos.

Existe un mecanismo legal de negociación directa de los predios a través de sub-proyectos cofinanciado al ente municipal, evento en el cual el predio queda en propiedad del municipio. De conformidad con la Ley 99 de 1993, esta modalidad de negociación la hace el municipio con el apoyo técnico, jurídico, administrativo y financiero de la Gobernación. El trámite de adquisición es el siguiente [24]:

- Presentación y radicación del sub-proyecto en el Banco de Proyectos de la Gobernación.
- Inspección del predio e informe técnico. La inspección y el informe debe ser realizada por funcionarios de la autoridad ambiental.
- Concepto y notificación de la viabilidad del proyecto.
- Acto administrativo para la contratación interadministrativa.
- Concepto jurídico, estudio de títulos.
- Certificación de uso del suelo, aportado por el municipio.
- Levantamiento topográfico.
- Avalúos.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Solicitud de elaboración del contrato interadministrativo.
- Contrato Promesa de compraventa.
- Elaboración de minuta de compraventa.
- Escritura de compraventa.
- Expedición de certificaciones para el pago.
- Liquidación del contrato interadministrativo.

2.3 Bases legales

El desarrollo de acciones tendientes a la conservación y recuperación de las AIE, mediante el conocimiento y caracterización de éstas, se encuentra amparado en las políticas ambientales que hasta la fecha ha establecido el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A continuación se citan algunas de ellas:

2.3.1 Constitución Política de Colombia

El artículo 8 de la Constitución Política menciona que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el apoyo de estos fines [40].

2.3.2 Ley 2811 de 1974 o Código de los Recursos Naturales

Consagra el derecho a un ambiente sano, define las normas de preservación ambiental, regula lo relacionado con el uso y aprovechamiento del recurso hídrico: captación, vertimiento, ocupación de cauces, ordenamiento de cuencas, entre otros [41].

2.3.3 Ley 99 de 1993

Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente; crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) como el “conjunto de orientaciones, recursos, programas e instituciones” que permiten la puesta en marcha de los principios de protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables [4].

2.3.3.1 El Artículo 1 de la Ley 99 de 1993

Plantea los principios generales ambientales, afirma que “la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible” y que “la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta entre

el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado” [18].

2.3.3.2 Artículo 111 de la Ley 99 de 1993: Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales

Declara de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios deben dedicar durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, se hayan adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil” [42].

2.3.4 Ley 165 de 1994

Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992 [43]. Puntualiza un área protegida como “un área definida geográficamente que haya sido asignada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación” [2].

2.3.5 Ley 1151 de 2007 - Art. 106

“Determinado en la Ley 99 de 1993, artículo 111”, las Autoridades Ambientales del país participan en el proceso prioritario para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales. Se requiere de la inversión al menos del 1% de los ingresos corrientes de los municipios y departamentos, sin límite de tiempo y se crea la opción del pago por servicios ambientales (PSA) [44].

2.3.6 Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (2009)

Establece los objetivos, estrategias, metas, indicadores y líneas de acción estratégica para el manejo del recurso hídrico en el país y así garantizar la sostenibilidad del mismo mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz. Esta Política surge como la culminación de una serie de iniciativas de parte del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, por establecer

directrices unificadas para el manejo de agua en el país, que además de apuntar a resolver la actual problemática del recurso hídrico, permitan hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras de los Colombianos [36].

2.3.7 Ley 1450 de 2011 - Artículo 210

“Determinado en la Ley 99 de 1993, artículo 111”, los departamentos y municipios deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Su administración corresponderá al respectivo municipio. Los municipios y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin [45].

2.3.8 Política Nacional de gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (2012)

Promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales [46].

2.3.9 Decreto 0953 de 2013

Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. “Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en dichas áreas. Las entidades territoriales garantizarán la inclusión de los recursos en sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos. El incentivo de PSA aplicará transitoriamente mientras la entidad territorial adquiere el respectivo predio localizado en las AIE” [8].

2.3.10 Resolución 1781 de 2014

“Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el art. 14 del Decreto 0953 de 2011” donde las entidades territoriales deben presentar ante la autoridad ambiental, un inventario detallado de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados. Es necesario contar con el inventario histórico (1994-2013) y anual (2014 y siguientes), de las inversiones realizadas por las entidades territoriales para la conservación del recurso hídrico [47].

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este trabajo, se desarrollaron actividades desde la Oficina de Control Interno – OCI orientadas a dar cumplimiento de la norma ambiental Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013 [8] y se tuvieron en cuenta tres fases, las cuales facilitaron un alcance conveniente a los objetivos planteados en este documento. Cabe mencionar que la OCI es la primera vez que participa en la contribución al seguimiento, control y evaluación a los temas de gestión ambiental en el Departamento.

3.1 Fase 1: Diagnóstico del proceso desarrollado para la adquisición y mantenimiento de predios

En esta fase se dio inicio a la revisión de todos los documentos existentes en la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADR), información de tipo ambiental relacionada con los predios adquiridos para la conservación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca.

3.1.1 Actividades desarrolladas desde la Oficina de Control Interno

Mediante oficio (Ver Anexo A) se solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (C.R.C.) la información sobre las áreas de importancia estratégica identificadas en el Cauca y el inventario histórico de los predios adquiridos en años anteriores (periodo 1994-2015) de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1781 de 2014 “Reporte histórico de información” [47], emitida por los entes territoriales – municipios.

Para corroborar la información que suministró la CRC se vio la necesidad de solicitar la misma información a todos los municipios del Departamento, consultando el inventario existente a 2015 sobre los predios que adquirieron y sobre los cuales realizaban mantenimiento. De igual manera se envió la solicitud desde el correo electrónico de la OCI a cada municipio del Departamento anexando el formato “Inversión de recursos del 1% para la adquisición de áreas de importancia estratégica desde 1994 hasta 2015 – Municipio XXX” (Ver Tabla

8) al cual debían agregar la información necesaria expresada de forma explícita para su fácil entendimiento sobre los predios adquiridos dentro de las AIE.

La información que se recopiló mediante las reuniones ejecutivas y solicitudes (oficios) entre las entidades anteriormente mencionadas fue parte fundamental para el desarrollo de los objetivos planteados. De cada reunión se generó un acta con registro de asistencia de acuerdo al modelo instaurado desde la OCI para tener soporte sobre lo acontecido y dar validez a lo acordado (Ver Anexo B).

La información conseguida en este proceso fue analizada y revisada mediante la normatividad vigente, de manera que proporcionó una herramienta para establecer una base de datos desde y para la Oficina de Control Interno e iniciar una buena gestión ambiental que debe desarrollar la Administración Departamental.

Tabla 8: Formato para diligenciar la información sobre los predios adquiridos dentro de las AIE por cada municipio.

INVERSION DE RECURSOS DEL 1% PARA LA ADQUISICION DE AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DESDE 1994 HASTA 2015 - MUNICIPIO XXX													
AÑO	No. AIE	AREA DE LAS AIE (Ha)	NOMBRE DEL PREDIO	UBICACIÓN	ACUEDUCTO BENEFICIADO	AREA TOTAL ADQUIRIDA (Ha)	FECHA DE COMPRA	CONCEPTO	MATRICULA INMOBILIARIA	No. ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	MONTO DE LA INVERSION (\$)	ESTADO DEL PREDIO

Fuente: Propia.

3.2 Fase 2: Verificación de la planeación actual en la Gobernación del Cauca

Para el desarrollo de esta fase, se tuvo en cuenta que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural “SADR” ha venido adquiriendo predios en los municipios del Departamento desde años anteriores pero no cuenta con un procedimiento sólido ni validado por la Oficina Asesora de Planeación, lo que llevó a establecer desde la Oficina de Control Interno un procedimiento mejorado para que la SADR aplique la adquisición y mantenimiento de predios dentro de las AIE en el Departamento del Cauca de conformidad con el Decreto 0953 de 2013. Este procedimiento se diseñó con base en:

- El modelo de Procedimiento que maneja la OCI (Ver Cuadro 1)
- Los informes de ejecución presupuestal de las vigencias 2012 al 2015 expedidos por la Secretaría de Hacienda
- El Decreto 0953 de 2013 (Ver Diagrama 1)
- La Resolución 1781 de 2014 [47]
- El Plan de Desarrollo Departamental - PDD 2012-2015 “Cauca: Todas las Oportunidades” [7]
- Las actividades del proyecto denominado “Recuperación y conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico de las cuencas que abastecen los principales acueductos en los 39 municipios del Departamento del Cauca” que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural viene adelantando.

A la par, se realizaron reuniones ejecutivas entre la CRC, la SADR y la OCI de la Gobernación para compilar la información necesaria, en éstas se mencionaron algunos antecedentes que sirvieron de soporte para definir el procedimiento.

Figura 2: Modelo de Procedimiento establecido desde la Oficina de Control Interno.

 Gobernación del Cauca	PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA ADQUISICION Y VIGILAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA "AJE" EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Código: XXX
		Versión: 1
		Página: 1 de XXX

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN
5. DEFINICIONES
6. DESCRIPCIÓN

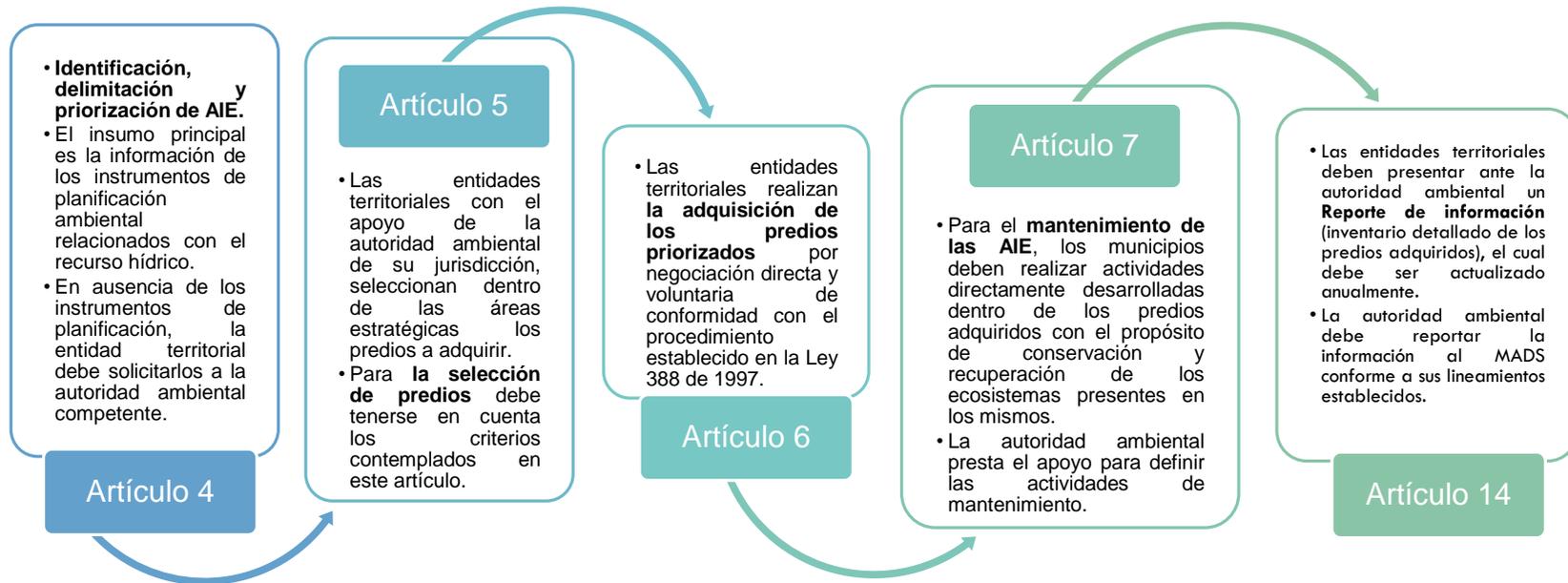
N°.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE / DEPENDENCIA
	FASE I: XXX	
1		
2		
	FASE III: XXX	
3		
4		

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. REGISTROS
9. ANEXOS
10. NOTAS DE CAMBIO

No.	VERSION INICIAL	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN FINAL	FECHA (dd/mm/aaaa)
NA	NA	No aplica para la versión 1	NA	NA

Elaboró: Adriana Didor Voharás – Pasante OCI	Revisó: Felipe Peña – Jefe Oficina de Control Interno Paola Vidales – Líder Grupo de Gestión Organizacional	Aprobó: Carlos Vela – Secretario de Agrícola y Desarrollo Rural
Firmas:	Firmas:	Firmas:
Fecha: XX/XX/2016	Fecha: XX/XX/2016	Fecha: XX/XX/2016

Diagrama 1: Artículos del Decreto 0953 de 2013 relacionados con la realización del procedimiento de adquisición y mantenimiento de AIE.



Fuente: Propia.

3.3 Fase 3: Diseño del procedimiento de evaluación y seguimiento para la adquisición y mantenimiento de las AIE

Para el desarrollo de esta fase, fue necesario basarse en el Decreto 0953 de 2013 y la Resolución 1781 de 2014 para determinar un procedimiento desde la OCI que se ajuste al objetivo de la fase anterior para que el Jefe de la Oficina de Control Interno sea el encargado de verificar y validar el seguimiento y evaluación a los proyectos destinados a la adquisición y mantenimiento de AIE (Ver Mapa conceptual 1).

Inicialmente, se verificó el consolidado de los registros presupuestales según los informes de las vigencias anteriores con el propósito de confirmar los gastos comprometidos en la ejecución del proyecto. Seguidamente, se vio la necesidad de hacer énfasis en el artículo 14 del Decreto 0953 de 2013 sobre el “Reporte de información” que el profesional universitario de la SADR debe realizar a la OCI antes de enviar la información a la CRC; esto con el fin de verificar que la información sea correcta para que no hayan inconsistencias en dicho reporte.

Para realizar el seguimiento y evaluación a las actividades de los proyectos establecidas en la fase 2, se creó el “Formato de seguimiento a la gestión de los proyectos destinados a la adquisición y mantenimiento de AIE en el Departamento del Cauca” (Ver Tabla 9), con su respectivo Instructivo de uso (Ver Anexo C), por medio del cual se revisa el cumplimiento de las actividades del proyecto destinado a la adquisición y mantenimiento de predios destinados a la conservación del recurso hídrico.

Posteriormente, se solicita un informe trimestral sobre la ejecución del proyecto con el objetivo verificar que se hayan realizado avances indispensables en este corto período de tiempo y para que haya una debida articulación entre SADR y OCI.

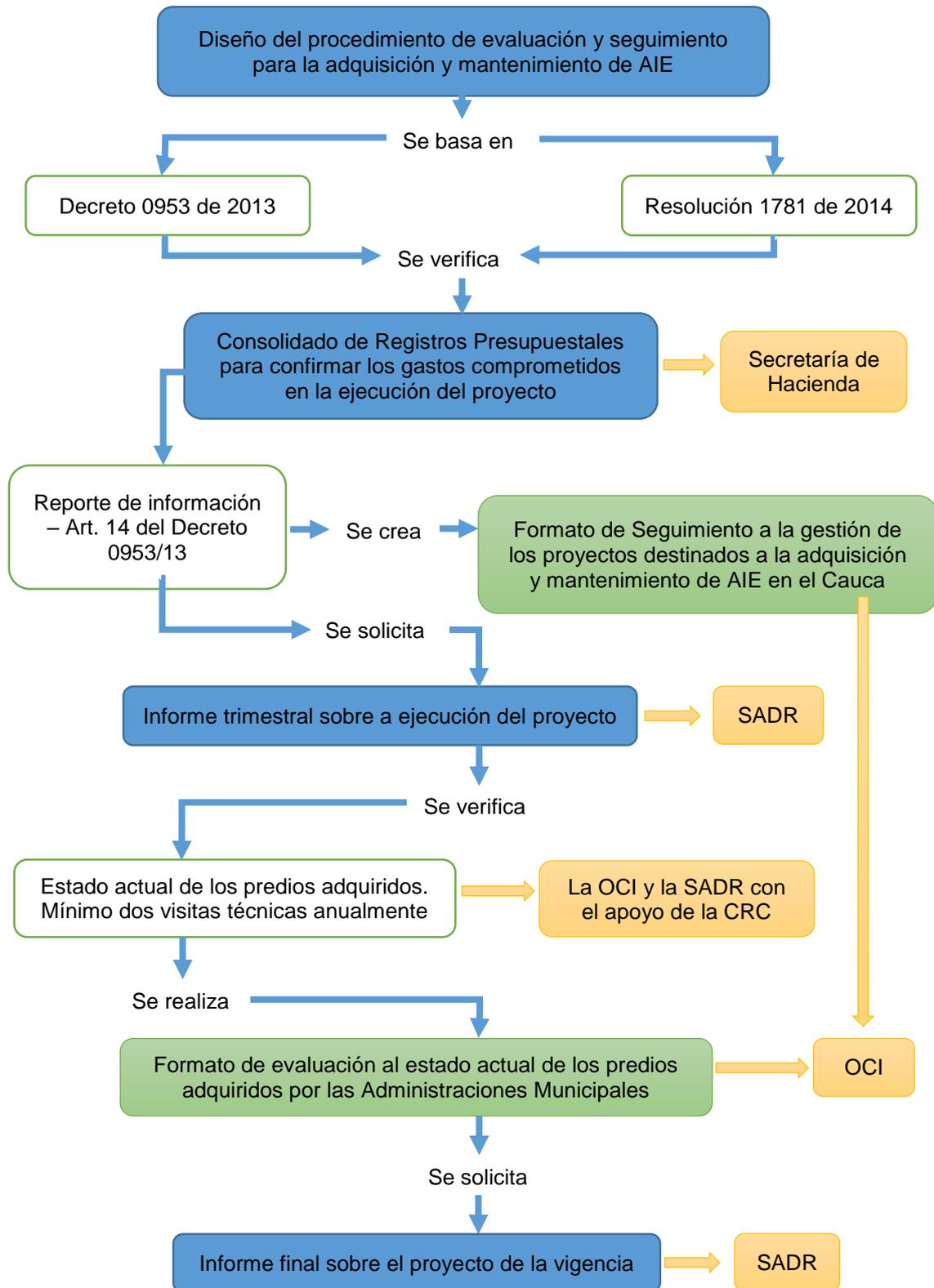
Para confirmar la información sobre la adquisición de los predios que la SADR reporta, es fundamental que la OCI verifique el estado actual del terreno y realice anualmente como mínimo dos visitas técnicas para confirmar si las administraciones municipales están realizando el debido mantenimiento a dichos predios; esta actividad se realizará con el apoyo de la CRC y la SADR. La

evaluación se realizará a través del “Formato de evaluación al estado actual de los predios adquiridos por las Administraciones Municipales” (Ver Tabla 10) y su instructivo de uso (Ver Anexo D).

NOTA: El proyecto que la SADR está ejecutando sirvió de ejemplo para realizar el seguimiento desde la Oficina de Control Interno.

Finalmente la OCI solicita un informe final sobre el proyecto de la vigencia para realizar el seguimiento y las observaciones pertinentes antes de archivar el documento.

Mapa conceptual 1: Diseño del procedimiento de evaluación y seguimiento



Fuente: Propia.

Tabla 9: Formato de seguimiento a la gestión de los proyectos destinados a la adquisición y mantenimiento de AIE en el Departamento del Cauca

No.	1. ACTIVIDAD	2. TIEMPO												3. SEGUIMIENTO OCI		4. COMUNICACIÓN	5. RESULTADOS	6. OBSERVACIONES	
		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	3.1. FECHA (dd/mm/aaaa)	3.2 RESPONSABLE	4.1 OFICIO / CORREO			
1	Solicitar presupuesto a invertir																		
2	Solicitar información sobre las AIE del Departamento del Cauca a las partes interesadas.																		
3	Comparar información reportada y comunicar resultados																		
4	Organizar la información, seleccionar los municipios																		
5	Revisar si las AIE pertenecen a alguna comunidad étnica y realizar consulta previa																		
6	Formular y radicar el proyecto bajo lineamientos de la Oficina de Planeación																		
7	Atender las observaciones que realice el evaluador designado al proyecto y realizar ajustes (si aplica)																		

Fuente: Propia.

Tabla 10: Formato de evaluación al estado actual de los predios adquiridos por las Administraciones Municipales

1. MUNICIPIO	2. NOMBRE DEL PREDIO	3. ÁREA DEL PREDIO (Ha)	4. ACUEDUCTO BENEFICIADO	5. ESTADO ACTUAL DEL PREDIO	6. PRÁCTICAS CULTURALES DE MANEJO DEL PREDIO	7. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO	8. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL ÁREA	9. OBSERVACIONES

Fuente: propia.

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados Fase 1: Diagnóstico del proceso desarrollado para la adquisición y mantenimiento de predios

En el Cauca (2'930.800 Ha) la autoridad ambiental (CRC) ha identificado 99.434,05 Ha estratégicas de conservación, es decir el 3,4% del área total del Departamento (Ver Tabla 11) dentro de las que se encuentran –en su mayoría– adquiridos los predios por los entes territoriales (Gobernación y Municipios).

Tabla 11: Áreas de importancia estratégica identificadas por la CRC para la conservación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca

No.	MUNICIPIO	No. ÁREAS POR MUNICIPIO	ÁREA (Ha)
1	ALMAGER	2	121,22
2	ARGELIA	1	95,21
3	BALBOA	1	57,33
4	BOLIVAR	3	1535,94
5	BUENOS AIRES	1	31,58
6	CALDONO	1	392,95
7	CALOTO	5	5893,89
8	CORINTO	8	16310,17
9	EL TAMBO	2	884,20
10	FLORENCIA	3	662,33
11	GUACHENE	1	51,22
12	LA SIERRA	2	220,78
13	LA VEGA	2	436,30
14	MERCADERES	1	581,41
15	MIRANDA	1	4673,32
16	PAEZ	1	670,84
17	PIAMONTE	1	189,44
18	PIENDAMO	1	131,58
19	POPAYAN	4	5202,41
20	PURACE	2	1028,94
21	ROSAS	1	247,55
22	SAN SEBASTIAN	5	1156,49
23	SANTA ROSA	1	100,89
24	SANTANDER DE QUILICHAO	5	2945,87
25	SILVIA	4	27755,91
26	SOTARA	3	2600,48
27	SUAREZ	4	399,69

28	SUCRE	3	953,13
29	TORIBIO	3	248,89
30	TOTORO	5	23854,09
	TOTAL	77	99434,05

Fuente: Base de datos de la CRC.

Para la identificación de AIE que realiza la autoridad ambiental, se selecciona el área asociada al acueducto con mayor población abastecida y la CRC realiza acompañamiento a los municipios en la selección.

4.1.1 Evaluación de la Implementación del Artículo 111 Ley 99 de 1993

Desde que se expidió el Artículo 111 de la Ley 99/93 “Los departamentos y municipios dedicarán durante quince (15) años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas”, los predios adquiridos son pocos en comparación con las zonas delimitadas como áreas estratégicas por la CRC durante ese período, pese a este desentendido por conservar el recurso hídrico como fuente primordial para la vida por parte de los entes territoriales a nivel regional y nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 0953 de 2013, mediante el cual los entes territoriales debieron hacer caso omiso a esta norma y por tanto a partir de ese año se han realizado más adquisiciones de predios para la conservación del recurso hídrico en los cuales se han ejecutado los respectivos presupuestos en conjunto con la Gobernación y con el apoyo de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC). El problema radica en los predios que adquirieron los municipios sin la intervención o ayuda previa de la autoridad ambiental ya que es esta entidad quien dicta el concepto y define el área como prioridad de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 5 del Decreto 0953 de 2013.

Según la información obtenida por las Administraciones Municipales que respondieron las solicitudes enviadas desde la Oficina de Control Interno (OCI), sólo 19 (46%) de los 41 municipios reportaron inversiones correspondientes al menos del 1% del total de sus ingresos corrientes. (Se omitió el municipio de Popayán porque la información la suministró SADR y la CRC).

El Municipio de Puracé respondió la solicitud de información, pero manifestó que no ha hecho ni hará inversiones de los recursos de que trata el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013 “Obligatoriedad de la destinación de recursos”, para la adquisición de áreas de importancia estratégica, puesto que los terrenos de ese municipio no son negociables porque pertenecen a Resguardos Indígenas y Parques Nacionales Naturales (PNN) de Colombia.

De igual manera, Jambaló por ser Municipio y Resguardo a la vez, son pocas las ofertas de compra de predios ya que la autoridad tradicional con la comunidad viene adelantando desde el 2001 una campaña de saneamiento y ampliación del resguardo indígena, en este sentido, las personas que tienen escrituras de predios en el municipio las ceden al cabildo para que se realice el respectivo proceso administrativo y jurídico para dicho fin. Es necesario mencionar que este municipio cuenta con 5.434 hectáreas para la conservación de bosque primario, de las cuales 2.750 Has son protectoras de fuentes de agua y 4.052 Has de páramo, riqueza natural que contribuye a la riqueza hídrica del territorio.

El 95% del Municipio de Toribío también se encuentra conformado por zonas de resguardos indígenas, aclaró que de conformidad con el Artículo 330 de la Constitución Nacional “los territorios indígenas estarán gobernados por sus autoridades propias, reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y dentro de sus funciones constitucionales está (Numeral 1: Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios y Numeral 5: Velar por la preservación de los recursos naturales) [48]. El resguardo es entidad territorial de derecho público, de carácter especial y Autoridad Ambiental propia y legitimada por las comunidades que gozan de autonomía en su ámbito territorial de conformidad con el Decreto 1088 de 1993 [49]. En cumplimiento de las leyes indígenas y la Constitución Nacional, los cabildos están obligados a promover y conservar los recursos naturales y por tanto es deber de dichas autoridades declarar áreas de interés público y de importancia estratégica para conservar dichos recursos.

Por carácter diferencial del territorio la información que el municipio de Toribío suministró no cuenta con códigos catastrales ni matrículas inmobiliarias, pero se incluyó dentro del análisis porque cumple con el mismo fin de conservación.

De acuerdo a la información suministrada por la CRC y por los municipios, acerca del inventario histórico sobre los predios adquiridos en el Departamento, se verificó que los municipios casi nunca realizan el reporte de información a la C.R.C. (incumpliendo con el Artículo 14 del Decreto 0953 de 2013) ya que fue mayor la cantidad de información que se obtuvo por parte de los Municipios que la suministrada por la autoridad ambiental.

El reporte de información que aportó la CRC y los municipios se aglomeró para realizar el análisis y suministrar la base de datos para la OCI.

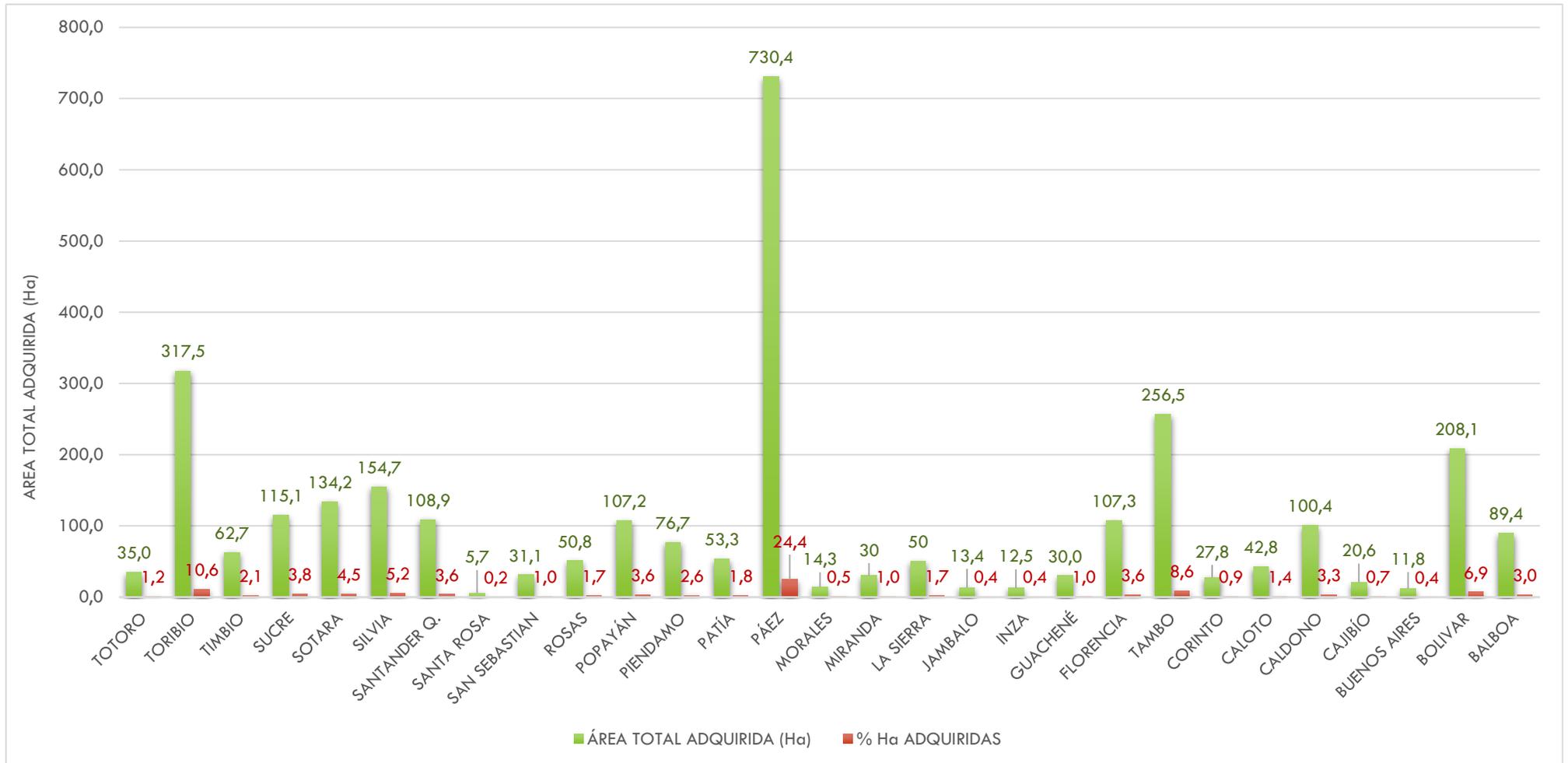
4.1.2 Análisis e interpretación de los resultados obtenidos

Hasta el año 2015, en el Departamento se ha consolidado un total de 423 predios adquiridos alrededor de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que suman un área total de 2.998,2 hectáreas, de las cuales 730,4 Ha (24,4%) son propiedad de Páez -siendo el municipio con mayor hectáreas adquiridas- y Santa Rosa con 5,7 Ha (0,2%) es el municipio con menor área adquirida (Ver Gráfica 1).

La subregión que más predios ha adquirido para la conservación del recurso hídrico en el Departamento es el Oriente (25,9%), donde se ha obtenido la mayor cantidad de hectáreas en 84 predios, a diferencia del Norte, donde han adquirido la mayor cantidad de predios (178) con tan sólo 682,6 Ha; la subregión con menor extensión adquirida es la Bota Caucana (1,2%) con un total de 36,8 Ha en 10 predios (ver Gráfica 2).

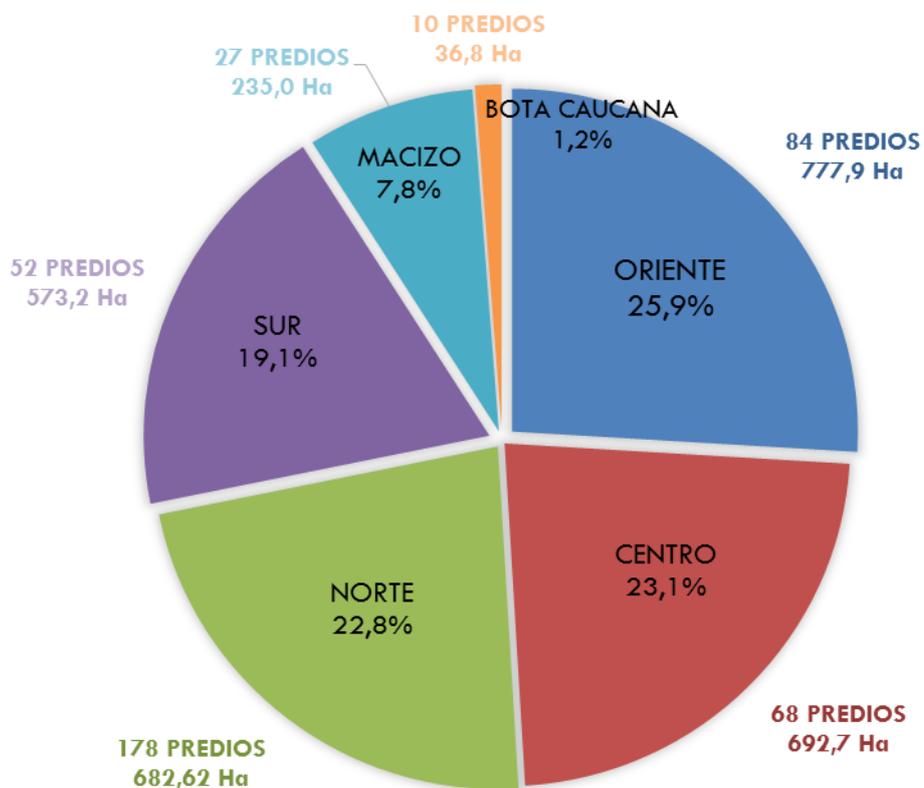
La subregión del Pacífico no registra datos (López de Micay, Timbiquí y Guapi) porque en esta zona no se encuentran identificadas, delimitadas ni priorizadas las áreas de importancia estratégica - AIE por la autoridad ambiental - CRC.

Gráfica 1: Área total adquirida (Ha) y representación porcentual (%) de los Municipios del Departamento del Cauca



Fuente: Propia.

Gráfica 2: Representación porcentual (%) de los predios adquiridos en las subregiones del Departamento del Cauca

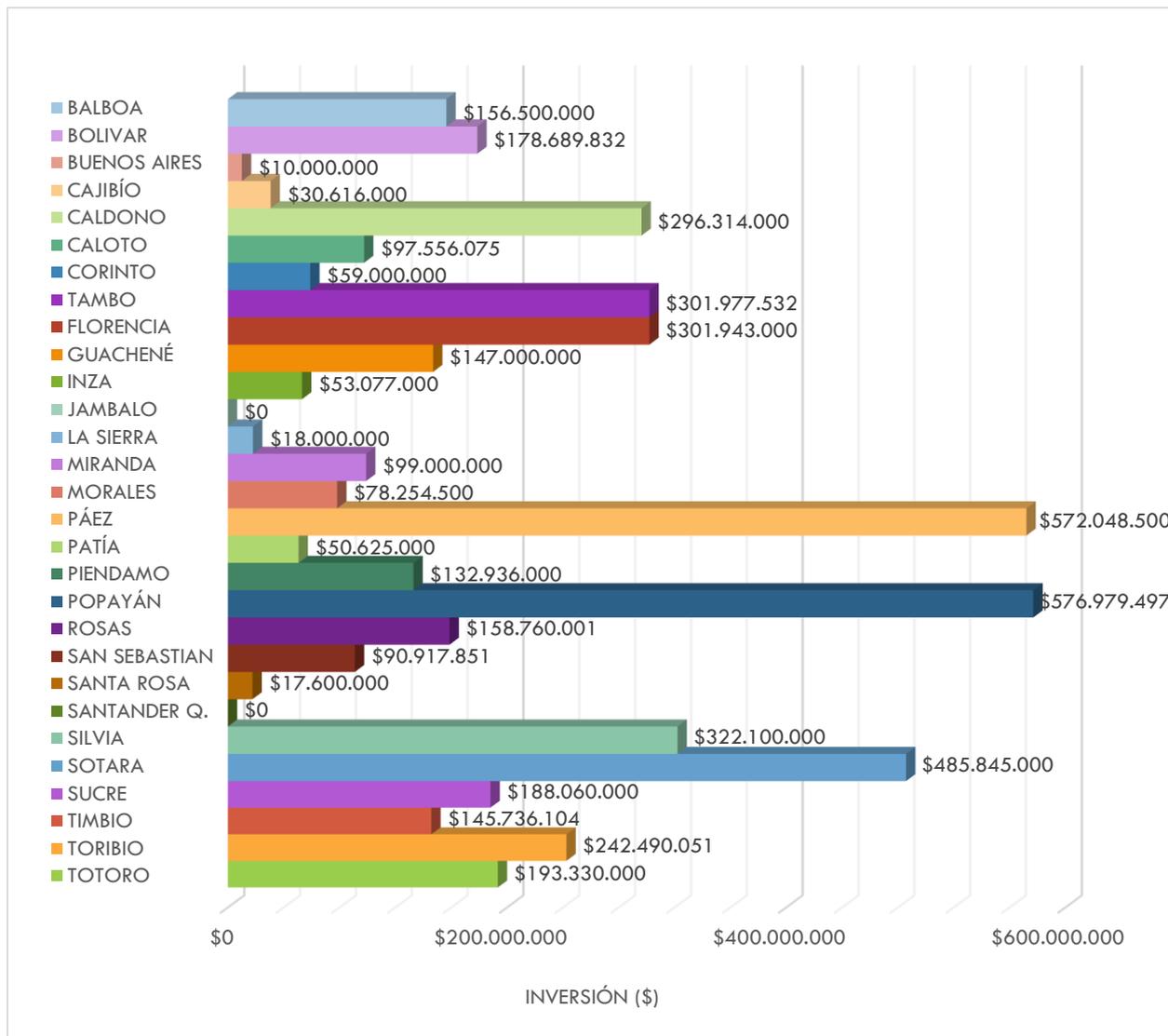


Fuente: Propia.

De acuerdo a la inversión de los recursos propios de que trata el artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, el municipio que mayor inversión (\$) ha realizado en la adquisición de predios para la conservación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca es Popayán con un valor de \$576.979.497, seguido por Páez y Sotarà con valores de \$572.048.500 y \$485.845.000 respectivamente. Los municipios que menor inversión han realizado son Santa Rosa con un valor de \$17.600.000 y Buenos Aires con \$10.000.000 (Ver Gráfica 3).

Cabe aclarar que los municipios de Jambaló y Santander de Quilichao no realizaron reporte de inversión pero si han adquirido predios, motivo por el cual aparecen los datos en \$0 pesos según la gráfica 3.

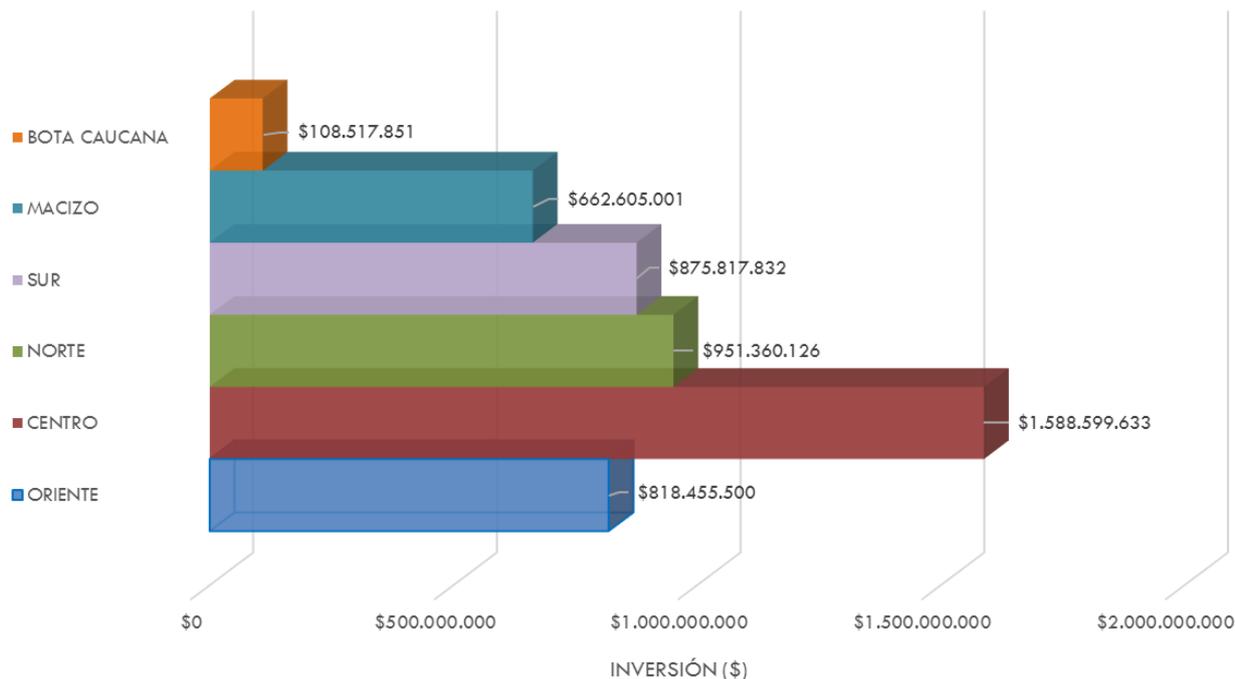
Gráfica 3: Total inversión (\$) en las AIE por los municipios del Departamento del Cauca



Fuente: Propia.

La Subregión que mayor inversión (\$) realizó es Centro con un valor de \$1.588.599.633 en un total de 68 predios (692,7 hectáreas), seguida de las subregiones Norte con \$951.360.126 y Sur con \$875.817.832. La menor inversión la realizó la subregión de la Bota Caucana con un valor de \$108.517.851 (Ver Gráfica 4).

Gráfica 4: Total inversión (\$) en las AIE por cada Subregión del Departamento del Cauca

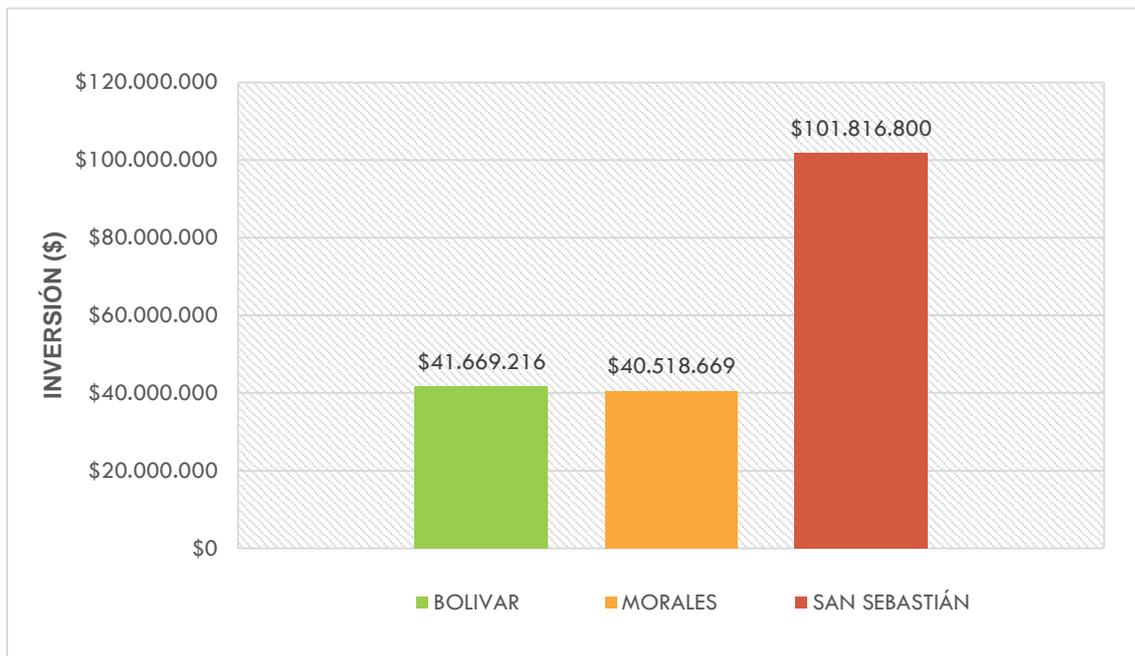


Fuente: propia.

En cuanto al mantenimiento de los predios adquiridos dentro de las áreas de importancia estratégica, solamente tres municipios reportaron actividades de reforestación, suministro de materiales para aislamiento y protección de las fuentes hídricas, además de los servicios profesionales para capacitaciones sobre contaminación hídrica, sensibilización y adopción de estrategias de conservación para disminución de impactos sobre las AIE.

San Sebastián es el municipio que mayor inversión ha realizado en los predios adquiridos con un total de \$101.816.800, seguido de Bolívar y Morales, \$41.669.216 y \$40.518.669 respectivamente (Ver Gráfica 5).

Gráfica 5: Total inversión (\$) de mantenimiento en los predios adquiridos por los municipios del Departamento del Cauca



Fuente: Propia.

4.2 Resultados Fase 2: Verificación de la planeación actual en la Gobernación del Cauca.

Se estableció el “PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA ADQUISICION Y VIGILAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA “AIE” EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” basado en el modelo que la Oficina de Control Interno - OCI maneja en la Gobernación del Cauca.

Nota: Los ítems enumerados a continuación están definidos de acuerdo al modelo de procedimiento de la OCI (Ver Figura 2).

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para gestionar desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural “SADR”, la adquisición y vigilancia al mantenimiento de Áreas de Importancia Estratégica “AIE”, destinadas a la conservación del recurso hídrico en cumplimiento del Decreto Nacional 0953 de 2013.

2. ALCANCE

El procedimiento contiene cinco fases: 1. Preparación de insumos para formulación del proyecto, 2. Formulación del proyecto, 3. Ejecución del proyecto, 4. Gestión para la vigilancia al mantenimiento de predios y 5. Reporte de información.

Iniciando específicamente desde la solicitud del presupuesto a invertir para la adquisición de AIE en el Departamento del Cauca y finalizando con el reporte de información que debe realizar anualmente el ente territorial (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "SADR") a la autoridad ambiental sobre los predios adquiridos con el proyecto.

Diagrama 2: Fases del procedimiento de adquisición y mantenimiento de predios dentro de las AIE.



Fuente: Propia.

3. RESPONSABLES

Secretario de “SADR”

Profesional Universitario de “SADR”

4. POLITICAS DE OPERACIÓN

- El procedimiento deberá ajustarse a las políticas de la Normatividad Ambiental-Decreto 0953 de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.
- El profesional universitario de la SADR, rendirá informe ejecutivo de avance sobre la gestión ante la Oficina de Control Interno, el último jueves hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada vigencia. Copia de los informes, se deberá remitir al correo controlinterno@cauca.gov.co, los cuales incluirán como mínimo, gestión de recursos (ingresos y gastos), informes de supervisión, estado de avance físico del proyecto, logros y dificultades en la ejecución del mismo.
- Se desarrollarán las veces que sean necesarias, reuniones con la Corporación Autónoma Regional del Cauca “CRC”.
- El Departamento del Cauca, destinará prioritariamente los recursos en las AIE que beneficien al mayor número de municipios y generen una mayor eficiencia e impacto de la inversión.
- Evidenciar y afirmar en el proyecto, que los predios a adquirir son aptos para la conservación de los recursos naturales renovables en coherencia con el plan o Esquema de Ordenamiento Territorial de los municipios.
- El profesional universitario de la “SADR” deberá confirmar con el Sistema de Información Geográfica “SIG” a cargo de la SADR, si la cartografía suministrada por los municipios, está o no actualizada.

- Mediante convenio interadministrativo, los Municipios y el Departamento aportarán recursos económicos para la adquisición de “AIE”.
- Los predios únicamente se pueden adquirir mediante el convenio establecido para tal fin en el marco del Proyecto de la respectiva vigencia y no se podrá realizar compra directa o a través de otro medio.
- El Profesional Universitario de la “SADR”, elaborará Lista de Chequeo de documentos para solicitar avalúos al Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC”.
- Priorizar la adquisición de los predios que se encuentren ubicados en zonas con riesgos o afectaciones por actividades antrópicas (injerencia humana), esto es, indebidas prácticas agrícolas, cultivos ilícitos, explotación o extracción ilegal de minerales, metales u otras acciones que atentan contra la biodiversidad y el recurso hídrico.
- El avalúo realizado constituirá el precio máximo de compra por hectárea negociada y teniendo en cuenta los resultados del levantamiento topográfico practicado sobre el área a adquirir.
- En atención al Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, se deberá garantizar la inclusión de los recursos financieros dentro del plan de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.
- La Gobernación del Cauca debe transferir los aportes económicos al municipio en términos y condiciones pactadas.
- En caso de excedentes de los recursos económicos aportados por el Departamento, una vez cumplido el objeto contractual, el municipio deberá realizar reintegro de éstos a las arcas de la Administración Departamental, previa liquidación del convenio.

- Comprometer el proyecto para que sea cofinanciado entre la Gobernación del Cauca y la Administración Municipal, evento en el cual el predio queda en propiedad del municipio.

5. DEFINICIONES

Avalúo comercial de un predio: Es el precio más probable por el cual éste se negocia en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien [50].

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Documento expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal [51].

Levantamiento topográfico: Es la ubicación de un terreno, estableciendo su área y linderos, a través de mediciones lineales y angulares [52].

Plan de manejo ambiental (PMA): Conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad; incluye también los planes de seguimiento, evaluación, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto [53].

Plan de desarrollo municipal (PDM): Es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social con un progreso económico, cultural y político en el municipio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos [54].

Plan de ordenamiento territorial (POT): Es una herramienta técnica que poseen los municipios para planificar y ordenar su territorio, integrando la planificación física y socioeconómica, así como el respeto al medio ambiente [55].

Registro presupuestal (RP): Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso, garantizando que los recursos comprometidos no sean desviados a ningún otro fin [51].

Sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión (SSEPI): Es una herramienta informática que permite efectuar seguimiento a proyectos de inversión y a manejar bases de datos para el apoyo en la toma de decisiones al gestionar proyectos municipales, departamentales y nacionales [56].

Shape: Es un formato de archivo informático de almacenamiento digital (CD – USB) propietario de datos especiales donde se guarda localización de elementos geográficos [57].

Sistema de información geográfica (SIG): Es una integración organizada de hardware, software y datos geográficos diseñada para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas la información geográficamente referenciada con el fin de resolver problemas complejos de planificación y de gestión [58].

6. DESCRIPCIÓN

El profesional universitario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - SADR es el encargado del proyecto de la presente vigencia y debe realizar las siguientes actividades:

FASE 1: PREPARACION DE INSUMOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

a) Solicitar presupuesto a invertir

Solicitar al Líder de la Oficina de Presupuesto mediante oficio, confirme mediante certificación el valor de los recursos a invertir en la vigencia (no menor al 1% de los ingresos corrientes). La solicitud la proyecta el profesional universitario designado y la certificación debe ser firmada por el Secretario de Hacienda.

b) Solicitar información sobre las AIE del Departamento del Cauca a las partes interesadas

Solicitar información a la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC sobre las áreas priorizadas como estratégicas dentro del Departamento del Cauca de acuerdo a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de microcuencas, planes de manejo ambiental de acuíferos o en otros instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) ha suministrado, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 0953 de 2013 “Identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica”.

Solicitar información a los Municipios respecto a clasificación y zonificación de usos del suelo de acuerdo a los POT con cartografía actualizada y el formato de información que manejan para reportar la información a la SADR.

c) Comparar información reportada y comunicar resultados

La información reportada por la CRC y los municipios se compara a fin de detectar qué entidad posee archivos desactualizados. Se le reporta a la entidad respectiva (CRC o municipio), en donde se encontraron las diferencias.

d) Organizar la información, seleccionar los municipios

Toda la información recopilada se debe organizar por expedientes para cada municipio. Una vez organizada la información se procede a elegir los municipios que van a hacer parte del proyecto de acuerdo a la complejidad de la zona y a las características de las fuentes hídricas que abastecen la población.

e) Revisar si las AIE pertenecen a alguna comunidad étnica y realizar consulta previa

Revisar si las AIE a adquirir pertenecen a resguardos y cabildos indígenas, comunidades afro descendiente o cualquier comunidad étnica de carácter especial donde se debe realizar una consulta previa para que ellas adquieran aceptación y como tal, compromiso para el control y vigilancia de los predios una vez adquiridos.

En caso de no llegar a un acuerdo en el proceso consultivo, las decisiones deben estar desprovistas de arbitrariedad, aspecto que debe evaluarse a la luz de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

NOTAS:

Las comunidades mencionadas, en especial la de Resguardos Indígenas son autónomas de aceptar o no la propuesta de los proyectos que contemplen la adquisición de AIE de acuerdo a la legislación nacional. En las tierras de propiedad de un resguardo, les corresponde a los cabildos indígenas por mandato constitucional y legal, la preservación de estas áreas específicas. Por tanto se debe respetar la decisión tomada por estas comunidades y descartar la posibilidad de compra de estas tierras.

Se debe contemplar en la consulta previa lo siguiente:

Los Resguardos Indígenas son entidades territoriales de derecho público, de carácter especial y son autoridades ambientales tal como lo contemplan los acuerdos internacionales y la Ley 21 de 1991 (Convenio OIT), por tal motivo que cualquier inversión que se realice en áreas de resguardos deben llevar consulta previa de las comunidades indígenas.

El artículo 8 de la Ley 21 de 1991 prevé que “al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados, deberán tomarse debidamente en consideración sus usos y costumbres o su derecho consuetudinario” [59].

La Ley 89 de 1890, reconoce como máxima autoridad del resguardo indígena a su autoridad elegida y legitimada por las comunidades que gozan de autonomía en su ámbito territorial [60].

FASE 2: FORMULACION DEL PROYECTO

- a) Formular y radicar el proyecto bajo lineamientos de la Oficina de Planeación

Formular proyecto en cada vigencia bajo los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación, para la adquisición y mantenimiento de predios que se encuentran dentro de las AIE en los municipios del Departamento.

Seguidamente, el Profesional Universitario debe radicar el proyecto en la Oficina Asesora de Planeación Departamental.

- b) Atender las observaciones que realice el evaluador designado al proyecto y realizar ajustes (si aplica)

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental designa un evaluador para la revisión y evaluación del proyecto formulado por el Profesional Universitario. Si encuentra inconsistencias, solicita por medio de oficio, se realicen ajustes.

El Profesional Universitario realiza ajustes y remite por oficio al Secretario para su revisión.

NOTA: Se deberán atender rápidamente las solicitudes que realice el evaluador del Proyecto.

- c) Gestionar la viabilidad del proyecto ante planeación

Una vez ajustado, se gestiona la obtención de la viabilidad técnica del proyecto. Posteriormente, se desarrollan todas las actividades necesarias para la consecución de la disponibilidad presupuestal.

FASE 3: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a) Socializar proyecto viabilizado a municipios elegidos

Se convoca a los municipios elegidos por medio de un oficio proyectado por el Profesional Universitario de la SADR y firmado por el Secretario de la misma dependencia, dirigido a cada Alcalde Municipal, se designa una fecha y lugar para la socialización del proyecto viabilizado a la que deberán asistir los Alcaldes, Secretarios de Agricultura y Gerentes de los Acueductos.

- b) Requerir documentación a los Alcaldes Municipales

Los Alcaldes que deseen hacer sus municipios partícipes del proyecto, deben enviar a la SADR de la Gobernación del Cauca, información relacionada con los predios que se pretenden adquirir:

- Carta de voluntad de venta del oferente,
- Fotocopia de Cédula del oferente,
- Certificado de tradición (no mayor a 3 meses), con objeto de que no se modifique el área.
- Copia de la escritura,
- Uso del suelo (POT),
- Solicitud del concepto técnico a la autoridad ambiental,
- Shape del predio, expedido en el IGAC.

El Alcalde Municipal es responsable de hacer llegar la documentación (certificados) a la SADR.

NOTA: en caso que el oferente se reúse a vender el predio, el Departamento procederá a realizar proceso de expropiación de acuerdo a la Ley.

c) Recibir y verificar documentación, solicitar ajustes (si aplica)

El profesional universitario de la SADR debe recibir y revisar la documentación suministrada por los Alcaldes Municipales y solicitará ajustes de acuerdo a la verificación documental, si aplica.

Realizar verificación documental de requisitos para la cofinanciación del mecanismo de conservación y/o recuperación de las AIE de los municipios vinculados al Proyecto:

- Certificación relacionada con la conveniencia de adquirir los predios, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.
- Escrituras de los predios a adquirir.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de los predios a adquirir.
- Certificado de cofinanciación por parte del municipio para la adquisición de los predios y debidamente acreditada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

- Concepto técnico emitido por la autoridad ambiental.

Es importante que el profesional universitario adscrito a la CRC que apoye la compra o adquisición, realice una visita técnica de reconocimiento al predio, con el objetivo de visualizar el estado del mismo, debe emitir el concepto técnico y aclarar las dudas jurídicas o técnicas que puedan surgir dentro del proceso de enajenación.

Este concepto técnico se basa en los criterios establecidos en el artículo 5 “selección de predios” del Decreto 0953 de 2013 y por tanto, es un requisito primordial para el avalúo de los predios a adquirir (Ver Anexo E).

Nota: La visita técnica (inspección) en terreno sirve también para verificar y analizar los siguientes aspectos:

- Nombre del predio.
- Ubicación y población vecina.
- Indagación sobre el nombre del propietario y de las personas que ejercen la posesión o tenencia del predio.
- Los linderos y colindancias, y si éstos están definidos total o parcialmente por cercos.
- El área estimada del predio.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Redes de infraestructura vial.
- Los usos actuales del predio, tipos de cobertura.
- Aspectos físico-bióticos, porcentaje de pendientes.
- Diversidad y endemismo de flora y fauna.
- La existencia de sistemas de conducción y tratamiento de aguas.
- Demás servidumbres, limitaciones y gravámenes.

d) Priorizar los predios a adquirir y comunicar las decisiones

Realizar la priorización de los predios que tengan mayor deterioro ambiental para la inversión de los recursos, es decir, que estén ubicados en zonas con riesgos o afectaciones por actividades antrópicas (indebidas prácticas agrícolas, cultivos

ilícitos, explotación o extracción ilegal de minerales, metales u otras acciones que atentan contra la biodiversidad y el recurso hídrico).

Comunicar a los alcaldes por medio de oficio, los predios seleccionados en los municipios para la adquisición.

e) Solicitar y obtener documentos complementarios para preparar convenios entre Gobernación y municipios

Una vez priorizados los predios, el profesional universitario procede a solicitar los siguientes documentos para proyectar los convenios:

- Documentos de elección como mandatario local a los alcaldes municipales.
- Cartas de Intención de Propietarios.
- Certificaciones Bancarias de los Propietarios.
- Certificación de los Alcaldes sobre la existencia de los recursos financieros correspondientes a sus aportes.

NOTA: Elaborar y utilizar lista de chequeo de documentos.

f) Organizar expedientes por municipios y gestionar celebración de convenios para avalúos

Organizar la información de cada municipio por expedientes.

Realizar de acuerdo a la normatividad vigente, la celebración del convenio requerido entre el IGAC y la Gobernación del Cauca para el cumplimiento del objeto del convenio (avalúos).

g) Radicar expedientes por municipio ante el IGAC para obtener avalúos

Se deben radicar ante el IGAC los siguientes documentos:

- Solicitud escrita de la entidad interesada (SADR), firmada por el representante legal o su delegado legalmente autorizado, donde señale el motivo por el cual está interesado en hacer el avalúo del predio.

- Identificación del predio por su dirección y linderos.
- Copia de la Certificado Catastral si lo tiene.
- Copia del Certificado de Libertad y Tradición actualizado (vigencia inferior a tres (3) meses al momento de la solicitud).
- Copia del plano del (los) predio(s), con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble motivo de avalúo, según el caso.
- Certificación que los predios se encuentren a paz y salvo por concepto de impuesto predial, por los últimos cinco (5) años.
- Certificación por parte del municipio del uso del suelo en el área en que se encuentra el predio objeto del avalúo catastral.
- Carta de compromiso de legalización del acueducto beneficiario ante la autoridad ambiental (cuando aplique).
- Certificado de contrapartida de cofinanciación.
- Autorización del alcalde para celebrar contratos de adquisición conforme al Artículo 313 Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia [61].
- Acta de posesión del Alcalde del municipio.
- Copia de cédula del Alcalde del municipio.

h) Recibir del IGAC los avalúos, revisarlos y solicitar ajustes (si aplica)

Recibir del IGAC los avalúos y revisar si el informe que entrega el perito evaluador contiene los siguientes puntos:

- Información jurídica y de titulación.
- Información general.

- Descripción del predio.
- Los datos urbanísticos y descripción general del sector.
- Descripción de servicios e infraestructura.
- Consideraciones acabados, usos y localización.
- Método de avalúo (por lo menos dos).
- Análisis de antecedentes.
- Memorias de los cálculos realizados.
- Estimaciones sobre valorización.
- Avalúo comercial (valor del inmueble).
- Registro fotográfico de la visita.
- Anexos de documentos urbanísticos consultados.

Solicitar ajustes, si aplica.

NOTA: El informe del avalúo deberá llevar la firma del Perito y su número del Registro Nacional de Avaluador. Además de la firma del representante legal o una certificación donde indique que el avalúo presentado ha sido revisado y validado, esto en cumplimiento del Artículo 11 del Decreto 1420 de 1998 [62].

Los pagos de los avalúos al IGAC (tales como estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro) se pueden atender con los recursos asignados por la Gobernación Departamental y las Alcaldías, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 13 del Decreto 0953.

i) Comunicar a los municipios los resultados de los avalúos

Por medio de oficio, comunicar a los municipios los resultados de los avalúos definitivos para la adquisición de predios en el Departamento.

j) Solicitar Certificación bancaria y de Disponibilidad Presupuestal del 1%

Solicitar a los alcaldes municipales la certificación de la cuenta bancaria en la cual se deben consignar los recursos de la Gobernación, así como el CDP correspondiente al 1% sobre el valor del avalúo de los predios, valor de contrapartida de cada municipio.

- k) Recibir certificaciones bancarias, CDP's municipales y solicitar el CDP departamental a la Oficina de Presupuesto

Recibir las certificaciones bancarias, los CDP's municipales y solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Cauca, el CDP de los ingresos corrientes para elaborar los convenios interinstitucionales.

- l) Elaborar estudios previos de los convenios a celebrar entre Gobernación y municipios

Proyectar los estudios previos de cada convenio a celebrar entre la Gobernación y los municipios, siguiendo lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento.

- m) Proyectar minuta de convenio y remitir para aprobación

Elaborar la minuta, teniendo en cuenta lo establecido en el estudio de documentos previos y verificar que se cuente con la totalidad de los documentos necesarios para suscribir el convenio (contrato).

Posteriormente, la minuta se remite a la Oficina Asesora de Jurídica para la revisión y aprobación.

- n) Gestionar la suscripción de convenios

El convenio debe quedar perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere como mínimo:

- Registro presupuestal del Departamento
- Acreditación por parte del Municipio de encontrarse a paz y salvo con el pago de parafiscales y Seguridad social.

- o) Seleccionar supervisores y comunicar la designación

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde designar al supervisor del convenio.

NOTAS:

- La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable, respecto del cumplimiento del objeto del Convenio.

- El Departamento del Cauca establece que el perfil del Supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las cualidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Él será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de contratos [63].

p) Dar inicio a los Convenios, solicitar, recibir cuenta de cobro y gestionar pago de primer desembolso

El supervisor gestionará la suscripción del acta de inicio y solicitará a la alcaldía, cuenta de cobro para el primer desembolso del 50% del aporte del Departamento.

NOTA: El Departamento transferirá el primer desembolso del 50% una vez se compruebe la consignación de los recursos aportados por la administración municipal en cuenta abierta para tal fin previo aval del supervisor.

q) Solicitar, recibir y revisar escrituras prediales y formulación del PMA

Recibir y revisar escrituras y Certificado de Tradición del predio a nombre de la Alcaldía, formulación del PMA.

Solicitar ajustes (si aplica).

NOTA: El municipio deberá presentar a la CRC la formulación del plan de manejo ambiental (PMA) de acuerdo a las necesidades del municipio como mecanismo de conservación y recuperación para los predios adquiridos dentro de las AIE.

r) Tramitar segundo desembolso y/o pago final con acta de liquidación

Se realizará a través de acta de liquidación del convenio y atendiendo los requerimientos de la Oficina de Presupuesto de la Gobernación, el segundo y último desembolso del 50% una vez se encuentre en firme la escritura pública y el Certificado de Tradición a nombre del municipio.

NOTA: Las escrituras son los documentos que respaldan la transferencia de dinero entre la alcaldía y el propietario del predio.

s) Generar informe de gestión de la ejecución del proyecto

El profesional universitario debe generar informe de la ejecución del proyecto para revisión y aprobación por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

t) Entregar expedientes de municipios e informe final de ejecución del proyecto para el debido archivo

Entregar expedientes de municipios, convenios con el IGAC y municipios e informe final de ejecución del proyecto a funcionario designado por el Secretario para la custodia de archivos de gestión.

FASE 4: GESTIÓN PARA LA VIGILANCIA AL MANTENIMIENTO DE PREDIOS

a) Realizar desde la SADR, seguimiento al mantenimiento de predios adquiridos

Por medio de oficio, la SADR debe solicitar a los alcaldes comuniquen la programación a acciones de mantenimiento.

La entidad territorial (SADR) deberá efectuar seguimientos periódicos con el fin de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La autoridad ambiental prestará el apoyo técnico al municipio para definir las actividades de mantenimiento que requieren los predios adquiridos, de acuerdo con la especificidad de los mismos.

NOTA: El profesional universitario debe:

Verificar que el municipio adelante de forma eficiente la administración del área adquirida, ejecute el plan de manejo ambiental (PMA) en pro a la conservación de los predios adquiridos que se encuentren ubicados en las AIE, implemente los procesos de restauración ecológica con el fin de evitar la fragmentación provocada por factores antrópicos presentes en el predio de una forma inmediata, garantice el control y vigilancia del predio adquirido, utilizando el apoyo de las comunidades beneficiarias de los acueductos.

Identificar las estrategias de manejo ambiental y las técnicas de mantenimiento que se han implementado en los municipios para la conservación y administración de los predios.

Verificar la inversión de recursos e insumos destinados para el mantenimiento de los predios adquiridos por los municipios en cumplimiento de la normatividad vigente.

Verificar el manejo del suelo de acuerdo a los criterios de conservación, protección y reforestación en los predios adquiridos.

Establecer una estrategia que permita a los municipios que obliga la norma a adquirir esta clase de predios, proyecten la ejecución de sus recursos aunados a los que pueda destinar el Departamento en cada vigencia.

Realizar el informe de avance del proceso al mantenimiento y conservación de los predios destinados en las AIE.

FASE 5: REPORTE DE INFORMACIÓN

a) Diligenciar el Formato Entidad Territorial

La SADR, debe diligenciar el “Formato Entidad Territorial” contemplado en la Resolución 1781 de 2014, en el cual se debe reportar mediante un inventario detallado, la información sobre los predios adquiridos en la presente vigencia con la inversión de al menos el 1% de los ingresos corrientes de la Gobernación del Cauca.

b) Remitir el Formato Entidad Territorial a la Oficina de Control Interno – OCI

La SADR, debe remitir el “Formato Entidad Territorial” diligenciado a la OCI para revisión de contenido.

c) Recibir concepto de la OCI

El Profesional Universitario será el encargado de recibir el concepto que emita la OCI y deberá realizar ajustes según observaciones. Posteriormente, deberá archivar el Formato ajustado y remitirlo a la autoridad ambiental antes de culminar la vigencia.

d) Reportar información a la CRC

La SADR deberá reportar anualmente a la CRC la información de todos los predios adquiridos en los municipios del Departamento mediante un inventario detallado, el cual debe ser remitido a más tardar el 15 de Febrero del siguiente año.

NOTA: La no presentación de la información requerida, dará lugar por parte de la CRC, a iniciar el respectivo proceso sancionatorio ambiental consagrado en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio que se requiera judicialmente en acción de cumplimiento de que trata el artículo 146 de la Ley 1437 de 2011 [64], [65].

La autoridad ambiental deberá reportar la información suministrada por el ente territorial a más tardar el 31 de Marzo de la siguiente vigencia al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo a sus formatos.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Artículo 313 Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia**, “Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo” [61].
- **Artículo 111 de la Ley 99 de 1993**, “Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales”. [42].
- **Artículo 11 del Decreto 1420 de 1998**, “La entidad privada a la cual se le solicite el avalúo y la persona que lo adelante, serán solidariamente responsables por el avalúo realizado de conformidad con la ley” [62].

- **Artículo 106** de la **Ley 1151 de 2007**, “determinado en la Ley 99 de 1993, artículo 111”, [44].
- **Ley 1333 de 2009**, Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones [64].
- **Artículo 146** de la **Ley 1437 de 2011**, “Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos”. Toda persona podrá acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, previa constitución de renuencia, para hacer efectivo el cumplimiento de cualesquiera normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos [65].
- **Artículo 210** de la **Ley 1450 de 2011**, [45].
- **Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011:**

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista [63].

- **Decreto Nacional 0953 de 2013**, [8].
- **Resolución Nacional 1781 de 2014**, [47].
- Instructivo para el diligenciamiento del formato de reporte anual de predios adquiridos y de aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales por parte de entidades territoriales (Ver Resolución Nacional 1781 de 2014, hoja Nro. 6).

- Formato de reporte anual de predios adquiridos y de aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales por parte de entidades territoriales (Ver Resolución Nacional 1781 de 2014, hoja Nro. 5).

8. REGISTROS

- ✓ Oficio mediante el cual se solicita a la Oficina de Presupuesto, confirmar con certificación el valor de la vigencia (recursos a invertir).
- ✓ Oficio mediante el cual se solicita información a la CRC sobre áreas priorizadas en el Departamento.
- ✓ Oficio mediante el cual se solicita información a los municipios respecto al uso de sus suelos.
- ✓ Oficio mediante el cual se reportan las diferencias que se hallaron en la información comparada entre la CRC y los municipios.
- ✓ Proyecto inicial formulado por el profesional universitario.
- ✓ Proyecto de Inversión ajustado.
- ✓ Oficio mediante el cual el Profesional Universitario solicita al Secretario de SADR la revisión del Proyecto.
- ✓ Oficio mediante el cual el Secretario de SADR, remite el Proyecto de inversión para ser viabilizado.
- ✓ Oficio mediante el cual el Secretario de SADR, invita a los Alcaldes Municipales a la socialización del proyecto de la presente vigencia.
- ✓ Correo mediante el cual se solicita la documentación a los Alcaldes para hacer partícipes a sus municipios: Carta de voluntad de venta del oferente, fotocopia de Cédula del oferente, certificado de tradición, copia de la escritura, uso del suelo (POT), solicitud del concepto técnico a la autoridad ambiental y Shape del predio.
- ✓ Documentos para la cofinanciación de los municipios vinculados al proyecto: Certificaciones relacionadas con la conveniencia de adquirir los predios, shape's de los predios, certificado de Disponibilidad Presupuestal de los predios a adquirir y certificado de cofinanciación para la adquisición de predios.
- ✓ Oficio mediante el cual se comunica a los alcaldes de los municipios los predios que han sido priorizados.

- ✓ Documentos para proyectar convenios (lista de chequeo): documentos de elección como mandatario local a los alcaldes municipales, cartas de Intención de Propietarios, certificaciones bancarias de los Propietarios y certificación de los alcaldes sobre la existencia de los recursos financieros correspondientes a sus aportes.
- ✓ Celebración de convenios entre el IGAC y Gobernación del Cauca.
- ✓ Documentación para obtener avalúos: Oficio mediante el cual señale el motivo de interés en hacer el avalúo del predio, identificación del predio por su dirección y linderos, copia de la Certificado Catastral si lo tiene, copia del Certificado de Libertad y Tradición actualizado, copia del plano de los predios, certificación del uso del suelo en el predio del municipio, carta de compromiso de legalización del acueducto beneficiario, certificado de contrapartida de cofinanciación, autorización del alcalde para celebrar contratos de adquisición, acta de posesión del Alcalde del municipio y copia de cédula del Alcalde del municipio.
- ✓ Informes de avalúos.
- ✓ Oficio mediante el cual se comunique a los municipios, los resultados de los avalúos definitivos.
- ✓ Oficio mediante el cual se solicita a los alcaldes, la certificación de ejecución presupuestal del rubro municipal para consignación de los recursos propios.
- ✓ Oficio mediante el cual se solicita a la Oficina de Presupuesto el CDP por el 1% de los ingresos corrientes de la Gobernación del Cauca para elaborar el convenio interinstitucional.
- ✓ Documentos que forman parte integral del convenio: Estudio previo, CDP de las partes, viabilidad del proyecto y registro SSEPI del proyecto.
- ✓ Minutas de convenios.
- ✓ Oficio mediante el cual se remite la minuta a la Oficina Asesora de Jurídica para la revisión y aprobación.
- ✓ Documentos para la ejecución del convenio: Registro presupuestal del Departamento, acreditación por parte del Municipio de encontrarse a paz y salvo con el pago de parafiscales, y seguridad social.
- ✓ Documento convenio interadministrativo entre el Municipio y el Departamento.

- ✓ Copias originales de las cuentas de cobro para el primer desembolso del 50% del aporte del Departamento.
- ✓ Certificados de los saldos presupuestales de los rubros de los municipios.
- ✓ Actas de inicio para la suscripción y legalización de convenios.
- ✓ Plan de manejo ambiental (PMA) formulado por los municipios.
- ✓ Escrituras prediales: escrituras a nombre de las alcaldías, matriculas inmobiliarias, certificados de tradición, planes de manejo ambiental y conceptos técnicos.
- ✓ Comprobantes de egreso del Departamento.
- ✓ Actas de recibo final y liquidación firmadas por el Gobernador del Departamento y del Alcalde del municipio.
- ✓ Informe final de la ejecución del proyecto.
- ✓ Oficio por el cual se solicita a los alcaldes, comuniquen la programación a acciones de mantenimiento.
- ✓ Reporte de los seguimientos periódicos al mantenimiento de los predios en los municipios.
- ✓ Acta reuniones a seguimiento de la ejecución del proyecto de la vigencia.
- ✓ Reporte anual de predios adquiridos y de aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales por parte de entidades territoriales.

9. ANEXOS

Anexo 1: Modelo Oficio mediante el cual el secretario de SADR, remite el proyecto de inversión para ser viabilizado.

Anexo 2: Modelo Oficio mediante el cual el Secretario de SADR, invita a los Alcaldes Municipales a la socialización del proyecto de la presente vigencia.

Anexo 3: Modelo correo mediante el cual se solicita la documentación a los alcaldes para hacer partícipes a sus municipios.

Anexo 4: Modelo Documento Informe de Avalúo del Municipio.

Anexo 5: Modelo Documento del convenio interadministrativo entre entidades territoriales (Departamento y Municipio).

Anexo 6: Modelo Acta de Reuniones.

Anexo 7: Formato de Registro de Asistencia a Reuniones.

10. NOTAS DE CAMBIO

No.	VERSION INICIAL	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN FINAL	FECHA (dd/mm/aaaa)
NA	NA	No aplica para la versión 1	NA	NA

4.3 Resultados Fase 3: Diseño del procedimiento de evaluación y seguimiento para la adquisición y mantenimiento de las AIE.

Con base en la fase anterior, se estableció el “PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA GOBERNACION DEL CAUCA”.

Nota: Los ítems enumerados a continuación están definidos de acuerdo al modelo de procedimiento de la OCI (Ver Figura 2).

1. OBJETIVO

Realizar desde la Oficina de Control Interno “OCI”, el seguimiento y evaluación a la gestión (formulación y ejecución) de los proyectos de la Gobernación del Cauca destinados a la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica “AIE” para la conservación del recurso hídrico de tal manera que garantice el cumplimiento del Decreto 0953 de 2013.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Oficina de Control Interno de la Gobernación del Cauca; inicia con Consolidar los informes de la vigencia anterior y termina con el informe final de seguimiento que realiza la OCI.

Diagrama 3:Fases del procedimiento de seguimiento y evaluación a la gestión de los proyectos de la Gobernación del Cauca



Fuente: Propia.

3. RESPONSABLES

El Jefe de la Oficina de Control Interno - OCI.

4. POLITICAS DE OPERACIÓN

- El presente procedimiento se aplica frente al: “PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA ADQUISICION Y VIGILAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA “AIE” EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural – SADR tenga vigente para la adquisición y mantenimiento de AIE conforme al Decreto 0953 de 2013.
- La Oficina de Control Interno deberá incluir en su Programa Anual de Auditorías, la ejecución del presente procedimiento.

5. DEFINICIONES

Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP): Es el documento que expide el Jefe de Presupuesto, mediante el cual se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado.

Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIIAF): Software que permite el registro en forma oportuna y efectiva de la gestión financiera de la entidad territorial, consolida las diferentes actividades del proceso administrativo que desarrolla el ejecutivo para el control, registro y presentación de informes a los diferentes organismos que lo requieran. Se integran las partes contable, presupuestal, tesorería e inventarios.

6. DESCRIPCION

Consolidar los informes de la vigencia anterior

Consolidar en los primeros quince (15) días del mes de enero, los informes de la vigencia anterior: “informe mensual de ejecución presupuestal gastos y consolidado de registros presupuestales emitidos por la Secretaría de Hacienda”, “informes trimestrales de socialización a la ejecución del proyecto de AIE en el Departamento a cargo de la SADR”, “informe final del seguimiento y evaluación a la adquisición y mantenimiento de ÁIE en el Departamento del Cauca emitido por el Profesional Universitario de la OCI”.

Solicitar y analizar reporte de información generada por SADR

Requerir y recibir en los quince días finales del mes de enero, el “Formato Entidad Territorial” (contemplado en la Resolución 1781 de 2014), diligenciado por el Profesional Universitario de la SADR, documento a reportar ante la CRC hasta el 15 de febrero y el cual contiene inventario detallado sobre los predios adquiridos en la vigencia anterior con la inversión de al menos el 1% de los ingresos corrientes de la Gobernación del Cauca.

NOTA: Analizar la información del formato frente a los informes de que trata la actividad anterior y realizar observaciones si es necesario, para que el

Profesional Universitario realice los ajustes antes de realizar el reporte a la autoridad ambiental.

Requerir la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del programa Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos

Requerir a la Secretaría de Hacienda en los primeros quince (15) días de febrero, certifique mediante oficio y con los soportes “informe mensual de ejecución presupuestal gastos” y “consolidado de registros presupuestales” generados desde el SIIAF, la disponibilidad presupuestal destinada a la adquisición y mantenimiento de las AIE dentro del programa Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos cuencas abastecedoras de acueductos para ser ejecutada en la presente vigencia.

Solicitar copia del proyecto de la vigencia actual, adscrito al programa Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos

Solicitar al Secretario de SADR, copia del proyecto adscrito al programa de áreas protegidas y sistemas estratégicos, destinado a la conservación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca de la vigencia actual y verificar que cumpla con los lineamientos que la Oficina Asesora de Planeación solicita para la formulación.

Generar observaciones si es necesario y estar atento ante la viabilidad del proyecto.

Realizar seguimientos periódicos de avance

Una vez viabilizado el proyecto por la Oficina Asesora de Planeación, la OCI generará monitoreo y seguimientos periódicos al proyecto de la vigencia, a través del “FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE AIE EN EL CAUCA” (Ver Tabla Nro.9), donde se revisará el cumplimiento de las actividades del proyecto (productos y tiempos) destinado a la adquisición de predios. Se analizará la información y se realizarán las observaciones y recomendaciones pertinentes.

NOTA: previo al diligenciamiento del “FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE AIE EN EL CAUCA”, se debe hacer lectura de su instructivo de uso (Ver Anexo C).

Solicitar socialización trimestral para realizar seguimiento

Para confirmar lo consignado en el “FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE AIE EN EL CAUCA”, la OCI solicitará a los responsables de la ejecución del proyecto realicen trimestralmente una socialización de avances del proyecto en ejecución, actividad que se llevará a cabo mediante una reunión ejecutiva entre las partes interesadas (SADR, CRC y OCI) según la siguiente información.

PERIODOS DE GESTIÓN	SOCIALIZACION DE INFORMES EJECUTIVOS
Enero - Marzo	1-15 Abril
Abril - Junio	1-15 Julio
Julio - Septiembre	1-15 Octubre
Octubre - Diciembre	1-15 Enero

Evaluar el estado de los predios adquiridos

Evaluar la administración de mantenimiento que los municipios han formulado según el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de los predios adquiridos por medio de visitas técnicas periódicas para conocer el estado del terreno en corto, mediano y largo plazo, con el fin de evidenciar el uso del suelo de las áreas, los avances en el proceso de restauración ecológica, el estado del hábitat, y las inversiones que ha efectuado los entes territoriales en el mantenimiento del mismo; esta actividad deberá realizarse con el apoyo de la CRC y la SADR. La evaluación se efectuará a través del “Formato de evaluación al estado actual de

los predios adquiridos por las Administraciones Municipales” (Ver Tabla Nro. 10) y su instructivo de uso (Ver Anexo D).

Emitir informe final de seguimiento

Emitir un informe final de seguimiento y evaluación del proyecto de la vigencia para tener soporte sobre el cumplimiento de la función de seguimiento que le asiste la Oficina de Control Interno.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.
- Decreto Nacional 0953 de 2013.
- Resolución Nacional 1781 de 2014.

8. REGISTROS

- ✓ Informe mensual de ejecución presupuestal gastos emitido por la Secretaría de Hacienda.
- ✓ Consolidado de registros presupuestales emitido por la Secretaría de Hacienda.
- ✓ Informes trimestrales de socialización emitidos por la SADR.
- ✓ Informe final del seguimiento y evaluación a la adquisición y mantenimiento de AIE emitido por la OCI.
- ✓ Proyecto destinado a la conservación del recurso hídrico en el Departamento del Cauca de la vigencia actual.
- ✓ Formato de la OCI debidamente diligenciado para el seguimiento a la gestión de los proyectos destinados a la adquisición y mantenimiento de AIE en el Cauca.
- ✓ Reporte anual de predios adquiridos y de aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales por parte de entidades territoriales realizado por SADR.
- ✓ Acta reuniones a seguimiento de la ejecución del proyecto AIE a cargo de la OCI. (Incluyen registros de asistencia).

9. ANEXOS

- FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE AIE EN EL CAUCA.
- INSTRUCTIVO DE USO PARA FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE AIE EN EL CAUCA.
- Formato Acta de Reuniones.
- Formato de Registro de Asistencia a reuniones.

10. NOTAS DE CAMBIO

No.	VERSION INICIAL	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN FINAL	FECHA (dd/mm/aaaa)
NA	NA	No aplica para la versión 1	NA	NA

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Dentro del presente documento se logró establecer una ruta metodológica basada en procedimientos con el fin de facilitar el seguimiento y evaluación a la adquisición y mantenimiento de predios en AIE y con ello garantizar la estabilidad ecológica de las cuencas y el suministro de agua para las comunidades del Cauca, además de ayudar con la recuperación de suelos, aumento del área boscosa, disminución de los conflictos de uso indiscriminado, mitigar la contaminación de los cauces de las cuencas hidrográficas que abastecen los principales acueductos municipales del Departamento.

Gracias a esta metodología basada en procedimientos será más fácil manejar la información de las áreas debido a la articulación entre entes territoriales y autoridad ambiental ya que el banco de tierras del Departamento del Cauca quedará constituido por los predios adquiridos entre los Municipios, la Gobernación y la C.R.C. para la protección del recurso hídrico y la biodiversidad.

Las entidades territoriales a partir de esta metodología realizarán inversiones de manera adecuada ya que comprarán predios en zonas de amortiguación hídrica, con el fin de conservar el recurso hídrico de las fuentes de abastecimiento más importantes en los municipios del Departamento.

La base de datos que se realizó desde la Oficina de Control Interno, es una herramienta de gestión que permitirá llevar un adecuado registro de los bienes públicos y minimizar los conflictos de uso que se pueden presentar al interior de estas áreas.

Según el diagnóstico realizado a partir de la base de datos recopilada se encontró que en la Gobernación del Cauca no se adquirieron predios en las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico (ley 99 de 1993, art 111 y sus modificatorios) por parte de los entes territoriales (Gobernación y Alcaldías) durante los años 2012, 2013 y 2014; sin embargo, los recursos económicos que se deben destinar para dar cumplimiento a esta normatividad, fueron asignados de manera correcta en el año 2015 e inició desde

su respectiva Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la ejecución del proyecto denominado “Recuperación y conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico de las cuencas que abastecen los principales acueductos en los 39 municipios del Departamento del Cauca”, con la acumulación del rubro presupuestal 03-3-11357711 destinada a la adquisición y mantenimiento de las AIE dentro del programa Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.

Desde la Oficina de Control Interno “OCI” se generó una CIRCULAR para exigir a los entes territoriales a adquirir los predios que se encuentren con mayor deterioro ambiental y se encuentren vulnerables a la exposición directa de las actividades antrópicas como la extracción ilegal de minerales (minería).

La Gobernación del Cauca suscribió convenios con el IGAC cuyo objetivo fue aunar esfuerzos técnicos y económicos para la adquisición de predios en diferentes municipios del Departamento.

Con la celebración de convenios interadministrativos entre el Departamento y los Municipios se buscó contribuir en facilitar e incentivar la aplicabilidad del Decreto 0953 de 2013, además de permitir realizar de manera conjunta la conservación y recuperación de estas áreas de interés para proteger el recurso hídrico, mediante la cofinanciación del valor total del proyecto y comprometiéndose con estrategias para un control y manejo adecuado de las áreas a adquirir.

Una forma de dinamizar la conservación de los predios adquiridos dentro de las AIE en el Departamento del Cauca es que la Gobernación incentive a los municipios a promover de manera más activa la aplicación del decreto 0953 del 2013 por medio de proyectos destinados exclusivamente al mantenimiento de los mismos.

5.2 Recomendaciones

Se recomienda a las Entidades Ambientales y Gubernamentales, tener en cuenta este documento para realizar inversiones de acuerdo a lo establecido en el marco Jurídico de nuestro país (Decreto 0953 de 2013) con el fin de realizar adquisición de predios de forma articulada para proteger las áreas de importancia estratégica en pro de la conservación del Recurso Hídrico.

Se recomienda a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo de la CRC, realicen como mínimo una visita anual de acompañamiento y seguimiento técnico a los predios adquiridos en los municipios del Cauca, con el fin de evidenciar el uso del suelo de estas áreas, revisar si se han realizado avances en el proceso de restauración ecológica, el estado del hábitat, y las inversiones que ha efectuado el ente territorial en el mantenimiento del mismo.

Se recomienda que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo de la C.R.C. realicen talleres de fortalecimiento en capacidades técnicas para realizar mantenimiento a los predios una vez hayan sido adquiridos por los municipios, de esta manera se fortalece la aplicación del Decreto 0953 de 2013, previene inconsistencias y deterioros al interior de AIE y permite que las Administraciones Municipales se apropien cada vez más del control y vigilancia que deben realizar a estas áreas en pro de la conservación del recurso hídrico.

Se recomienda seguir realizando la inversión de los recursos por medio del “PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LA ADQUISICION Y VIGILAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA - AIE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” y del “PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA GOBERNACION DEL CAUCA” desde la SADR para evitar fallas en los procesos como se había venido evidenciando.

Se recomienda a las Administraciones Municipales realicen el reporte de información a la C.R.C. anualmente sobre los predios adquiridos en sus territorios.

Para que nuestra riqueza natural se armonice con los procesos de conservación del medio ambiente, los entes territoriales siempre deben promover la protección de los ecosistemas, de la biodiversidad, del uso eficiente, sostenible y sustentable del recurso hídrico como dinámica del desarrollo municipal y departamental para garantizar la permanencia del agua como un bien público a través de la gestión.

...“La humanidad debe reconocer que atacar el medio ambiente pone en peligro la supervivencia de su propia especie”.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] A. Fregoso, “La oferta y el pago de los servicios ambientales hidricos: una

- comparación de diversos estudios,” *Gac. ecológica*, vol. 78, pp. 29–46, 2006.
- [2] M. Colombiano, “SISTEMA REGIONAL DE AREAS PROTEGIDAS – SIRAP Guía Básica con las determinantes ambientales para la incorporación de la biodiversidad y las áreas protegidas en Planes , Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial .,” pp. 1–121.
- [3] A. A. Perez, *Lineamientos Para La Aplicacion Del Enfoque Ecosistemico a La Gestion Integral Del Recurso Hidrico*. 2004.
- [4] J. Blanco, S. Wunder, and F. Navarrete, “La experiencia colombiana en esquemas de Pagos por Servicios Ambientales,” *Reconoc. los Serv. Ambient. Una Opor. para la Gestión los Recur. Nat. en Colomb.*, p. 113, 2008.
- [5] S. Morelli, *Estado de los recursos naturales y del ambiente*. 2012, pp. 1–424.
- [6] A. M. P. T. Lora, “Exención predial por conservación,” *Guía Metodol. para su Apl. en Munic.*, pp. 1–76, 2014.
- [7] “PLAN de DESARROLLO DEPARTAMENTAL”, 2012 2015 Cauca Todas las Oportunidades, pp. 55-67.
- [8] M. de A. y D. Sostenible, “Decreto Numero 0953,” pp. 1–8, 2013.
- [9] N. En, L. a Nueva, and C. Del, “La protección del medio ambiente y los recursos naturales en la nueva constitución del Perú,” no. 1, pp. 9–16.
- [10] M. Solanes and D. Getches, “Prácticas recomendables para la elaboración de leyes y regulaciones relacionadas con el recurso hídrico y,” 1998.
- [11] M. D. E. Roldanillo and Valle del Cauca, no. 7. 2007, pp. 1–21.
- [12] Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico*. 2010.
- [13] C. Delgado, A. García, “La gestión ambiental herramienta para el desarrollo estratégico”, abril 2009.

- [14] A. En and E. L. Inta, "Gestion ambiental," no. 2003. 2004.
- [15] S. C. Delgado, "Gestión ambiental desde una perspectiva general", 2009.
- [16] G. del Huila, "Adquisición de Predios de Importancia Estratégica para la Conservación del Recurso Hídrico en el Departamento del Huila," no. 098. pp. 1–7, 2009.
- [17] H. Alterio, "0953: Un decreto para proteger(nos)", 2014.
- [18] Ministerio del Medio Ambiente, "Ley 99 De 1993," D. Of., no. 41146, p. 44, 1993.
- [19] G. DEL HUILA, "Términos de referencia Compra de predios de interés hídrico".
- [20] A. Departamento and D. E. L. Cauca, "Análisis departamento del cauca," 2012.
- [21] Corporación Autónoma Regional del Cauca, "Caracterización Ambiental Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- Departamento del Cauca," pp. 1–159, 2010.
- [22] G. Cauca, Territorio de Paz, "Misión-y-visión", 2016.
- [23] G. Cauca "Artículo 7, estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Cauca", 2012.
- [24] CORANTIOQUIA, "RESOLUCION_16387 - adquisicion de bienes.pdf." pp. 17–18.
- [25] G. S. Francisco, "Reglamentación del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993", 2013.
- [26] C. A. R. del Quindio, Términos Ambientales. pp. 1–7.
- [27] A. Otero, "Gestión estratégica de las áreas silvestres protegidas en América Latina", Ambiente y Desarrollo, vol. 13, pp. 56–63, 1997.
- [28] J. Blanco and S. Wunder, "La Experiencia Colombiana en Esquemas de

- Pagos por Servicios Ambientales,” pp. 1–108.
- [29] Contraloría General de Antioquia, Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente en Antioquia. 2009, pp. 1–107.
- [30] C. Paola and M. Barreto, “IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO A PARTIR DE SIG EN LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA.”
- [31] CRC, “Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Plan de Gestión Ambiental Regional del Cauca PGAR 2013-2023,” pp. 1–215, 2011.
- [32] “Tasa inversiones ambientales.” pp. 11–12.
- [33] S. Cultural, Banco de la República, “Acuífero”, 2015.
- [34] R. G. G. Vargas, “Evaluación de condiciones actuales del corredor ripario del río Chisacá,” 2000.
- [35] C. D. E. A. Protegidas, “Guía rápida temática para el usuario SIG AREAS PROTEGIDAS GRUPO SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, Guía rápida temática para el usuario SIG,” pp. 1–4, 1994.
- [36] G. Márquez, “Ecosistemas estratégicos para la sociedad: bases conceptuales y metodológicas,” Ensayos Econ., vol. 7, no. 13, pp. 131–141, 1997.
- [37] J. D. Osorio, “El método de Transferencia de Beneficios para la valoración Económica de Servicios Ambientales: Estado de Arte y Aplicaciones,” Semest. Económico, vol. 9, no. 18, pp. 107–124, 2006.
- [38] U. N. A. LA MOLINA, “Ingresos corrientes.” 2005.
- [39] M. F. Valencia, “Presentación del proyecto AIERH.” p. 15, 2015.
- [40] I. Ca and D. E. Co, “Constitución Política De Colombia 1991”, Art. 8 y art. 79, pp. 14, 25.

- [41] M. Ambiente, “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables”, vol. 1974, no. 34, 1998.
- [42] G. S. Francisco, “Reglamentación del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993”, 2013.
- [43] Congreso de la República de Colombia, “Ley 165 de 1994. Convenio de las Naciones Unidas Sobre Diversidad Biológica,” p. 42, 1994.
- [44] M. D. S. Ambiente, “Artículo 106 de la Ley 1151 de 2007,” vol. 2007, no. Julio 24, p. 2, 2010.
- [45] P. N. de Desarrollo, “Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011: Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales”.
- [46] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Política nacional de biodiversidad,” p. 34,
- [47] M. D. S. Ambiente, “Resolución 1781 de 2014,” vol. 2014, pp. 1–12, 2014.
- [48] C. P. de Colombia, “Título XI - Capítulo 4. Del régimen especial, Artículo 330”, 1991.
- [49] Presidencia de la República, “Decreto 1088 de 1993,” no. 40, p. 280, 1993.
- [50] O. Borrero, “Factores y métodos para el avalúo comercial,” Avaluo inmuebles y garantías, pp. 51–71, 2000.
- [51] COPNIA, “Expedición de certificados de disponibilidad, registro y obligación presupuestal,” 2012.
- [52] J. L. D. C. Mario Alfonso Díaz Casas, “INSTRUCTIVO PARA TRABAJOS TOPOGRÁFICOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES.” 2012.
- [53] D. Martínez, “Guía Técnica Para La Elaboracion De Planes De Manejo Ambiental,” Alcaldía Mayor de Bogotá, no. 51, pp. 1–26, 2009.
- [54] R. M. Vargas, “HACIA UN MODELO DE CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA: Los

Planes municipales de desarrollo”, 2007.

- [55] Gobernación del Cauca and Alcaldía de Popayán, “CAPÍTULO I. Marco Conceptual y Articulación del Plan de Ordenamiento con el Plan de Desarrollo Municipal,” Plan Ordenamiento Territ. - Munic. Popayán, p. 95, 2012.
- [56] J. J. Cancino Acuña, Sonia, Parra Dussan, Hector Mauricio, Yepes Escobar, “SSEPI (Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión),” 2005.
- [57] E. Shapefile, “El formato Shapefile.,” definición, pp, 1-5.
- [58] INEGI, “Sistema de información geográfica,” Wikipedia, p. 60, 2014.
- [59] Onu, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas - Ley 21 de 1991. 2007.
- [60] L. 89 de 1890, “DERECHOS TERRITORIALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS,” vol. 1890, no. Noviembre 16, pp. 1994–1996, 2001.
- [61] C. P. de Colombia, Título 11 - De la organización territorial, Capítulo 3: Del régimen municipal, Artículo 313, numeral 3.
- [62] W. O. C. PEÑUELA, “UN ESTUDIO SOBRE LA INCONGRUENCIA EN SUS ELEMENTOS ORIENTADORES Y LOS EFECTOS EN LA SEGURIDAD JURÍDICA,” 2014.
- [63] Congreso de la República de Colombia, “Estatuto anticorrupción,” p. 20, 2011.
- [64] Congreso de Colombia, “Ley 1333 de 21 de julio de 2009,” vol. 413, no. julio 21, pp. 1–28, 2009.
- [65] Congreso de Colombia, “Ley No. 1437 de 2011, Por la cual se expide el código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.,” p. 115, 2011.

ANEXOS

Anexo A: Solicitud de información a la CRC sobre el inventario histórico de los predios adquiridos en los municipios del Departamento del Cauca.



Gobernación del Cauca

1.3 - 232

Popayán, Junio 02 de 2015

Doctor

FRANCISCO VIDAL

Subdirector de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Ciudad

Asunto: Decreto nacional N° 0953 del 17 de Mayo de 2013, “Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011”, donde se dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica (AIE) en la preservación del recurso hídrico del Departamento.

Cordial saludo.

En cumplimiento de la función de seguimiento que le asiste la Oficina de Control Interno a la normatividad mencionada, de manera reiterativa solicito comedidamente a Usted comunicar al correo electrónico: controlinterno@cauca.gov.co, con copia a lpena@cauca.gov.co, la siguiente información:

- Inventario existente a 2015 de las “AIE” identificadas por la CRC en el Departamento (discriminado por municipios).
- Relación de predios que han adquirido los municipios.
- Relación de inversiones realizadas por los municipios en actividades de mantenimiento.

NOTA: Incluir la información de los códigos catastrales y matrículas inmobiliarias, en caso de contar con la misma.

Agradeciendo la atención prestada,
Atentamente

Original firmado por el Titular

LUIS FELIPE PEÑA RIVERA

Jefe Oficina de Control Interno

Gobernación del Cauca

Proyectó: Adriana Oidor Volverás. Pasante Ingeniería Ambiental y Sanitaria |

Oficina de Control Interno
Carrera 6ª No. 3-82 2do patio 3er Nivel
Teléfono: (0_2) 8240038
Correo: controlinterno@cauca.gov.co



Anexo B: Modelo Acta de Reunión establecida en la Oficina de Control Interno.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL CAUCA</p>	ACTA DE REUNION	Código: F-GI-07
		Versión: 1.0
		Página: 1 de 2

INFORMACIÓN BÁSICA

LUGAR	FECHA (dd-mm-aaaa)	HORA DE INICIO (a.m.-p.m.)

TIPO DE REUNIÓN

Señale con una "x" el tipo de reunión:

Consejo de Gobierno	<input type="checkbox"/>
Comité Coordinador de Control Interno	<input type="checkbox"/>
Comité Técnico	<input type="checkbox"/>
Otra ¿Cuál? :	<input type="checkbox"/>

¶ CONTROL DE ASISTENCIA

NOTA: Se anexa registro de asistencia: _____ folio(s)

1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1.1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES

- Se invitaron a:

- Asisten quienes firmaron el registro de asistencia.

2. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN

2.1.

2.2.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<h2>ACTA DE REUNION</h2>	Código: F-GH-26
		Versión: 1.0
		Página: 2 de 2

4. COMPROMISOS.

RESPONSABLE(S)	ACTIVIDAD (Indicar si es acción correctiva (C), preventiva (P) o de mejora (M))			FECHA LIMITE <small>dd-mm-aaaa</small>
	DESCRIPCIÓN	C	P	M

5. PRÓXIMA REUNIÓN

LUGAR	FECHA <small>(dd-mm-aaaa)</small>	HORA DE INICIO <small>(a.m.-p.m.)</small>

6. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión a las

HORA (a.m.-p.m.)

7. REGISTRO DE APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA	FIRMA

Anexo C: Instructivo de uso para el formato de seguimiento a la gestión de los proyectos

INSTRUCTIVO DE USO PARA EL FORMATO DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE "AIE" EN EL CAUCA		
Número de casilla	Información Requerida	Instrucción
1.	Actividad	Indique la actividad del procedimiento a evaluar.
2.	Tiempo	Indique el tiempo en meses del año en los cuales se va a ejecutar la actividad. (Las casillas de los meses en los cuales se va a ejecutar la actividad, se deberán sombrear con un color, por lo anterior no debe incluir texto).
3.	Seguimiento OCI	Corresponde al seguimiento que la Oficina de Control Interno (OCI) realiza al procedimiento.
3.1	Fecha	Indique la fecha del seguimiento realizado a la actividad correspondiente.
3.2	Responsable	Indique el nombre del funcionario que realiza el seguimiento y evaluación a la actividad correspondiente.
4.	Comunicación	Corresponde al medio a través del cual se realiza el seguimiento y evaluación de la actividad correspondiente.
4.1	Oficio/Correo	Indique si es por oficio o por correo la realización del seguimiento. Ejemplo: Correo electrónico con fecha XXX enviado desde ... Oficio # XXX /2016
5.	Resultados	Indique la resultados de la actividad evaluada.
6.	Observaciones	Indique las observaciones y/o acciones tomadas (en caso de incumplimiento) de acuerdo a los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación realizados al procedimiento mencionado.

Fuente: propia.

Anexo D: Instructivo de uso para el "Formato de evaluación al estado actual de los predios adquiridos por las Administraciones Municipales"

Número de casilla	Información Requerida	Instrucción
1.	Municipio	Indique el Municipio del Departamento del Cauca donde se sitúa el predio adquirido
2.	Nombre del predio	Indique el Nombre del predio adquirido por la Administración Municipal
3.	Área del predio (Ha)	Indique la extensión del predio adquirido donde se desarrolla la actividad de mantenimiento
4.	Acueducto beneficiado	Indique el nombre del acueducto beneficiado con la adquisición y mantenimiento del predio.
5.	Estado actual del predio	Indique el estado actual en el cual se encuentra el predio (regeneración natural, bosque protector y productor, rastrojo, entre otros).
6.	Prácticas culturales de manejo del predio	Indique las prácticas de manejo que el municipio implementa en el predio para el desarrollo de una actividad de conservación y sus posibles efectos, según las condiciones ambientales presentes. Ejemplo: siembra de árboles perpendicular a la pendiente (reforestación y/o mantenimiento de especies), conservación de márgenes de quebradas y ríos y adecuada disposición de aguas servidas, entre otros.
7.	Características físicas del predio	Indique las características físicas: los terrenos adquiridos, deben estar aisladas en su totalidad mediante cercas artificiales en buen estado (cercas de alambre y postes) y/o límites naturales (ríos, accidentes geográficos bien definidos etc.)
8.	Características ambientales del área	Indique las condiciones ambientales del predio según la localización: zona de recarga hídrica, área prioritaria para conservación de biodiversidad o corredores ripários.
9.	Observaciones	Indique las observaciones y/o acciones tomadas de acuerdo a los resultados obtenidos en el seguimiento y evaluación realizados al mantenimiento del predio.

Fuente: propia.

Anexo E: Modelo de Concepto Técnico emitido por la CRC.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
NIT: 891.501.885-4

150-190.01 11416

Popayán, 13 OCT 2015

Ingeniero
FRANCISCO JAVIER VIDAL
Subdirector Gestión Ambiental CRC

Asunto: **ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA
CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO CONCEPTO TÉCNICO
PREDIO EL HOGAR- LOTE 3 MUNICIPIO DE POPAYÁN**

1. ANTECEDENTES

La visita de inspección al predio denominado "EL HOGAR- LOTE 3", ubicado en la vereda Pueblillo, se realiza el 20 de agosto de 2015 considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 Ley 1450, se establece que los Entes Territoriales deben adquirir predios para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua a los acueductos de su jurisdicción.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, mediante el cual se estipula "...Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos..." y que para el Municipio de Popayán, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Que el secretario general del Municipio de Popayán, Doctor Reinaldo José Muñoz Muñoz, mediante el oficio con radicado CRC No. 04003 del 29 Mayo de 2015, solicitó a la corporación la asistencia técnica para la viabilización ambiental del predio antes mencionado.

2. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

El predio denominado "EL HOGAR LOTE 3", con cédula catastral No.000020005000165000, matrícula inmobiliaria No.120-172061, ubicado en la Vereda Pueblillo, Municipio de Popayán, con coordenadas planas X: 1056699 y Y:761295 a una altitud de 1,926m.s.n.m., tiene un área

Carrera 7 # 1N - 28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Pbx: 8203232 fax: 092 - 8203251
Linea verde: 018000932855
www.crc.gov.co



La conectividad ecosistémica del predio se ve reflejada en una escala media, al ubicarse en un área fragmentada a causa de los diferentes usos de suelo de los predios aledaños. Lo cual es posible mejorar al iniciar un proceso de restauración ecológica que contribuya al establecimiento de corredores biológicos, garantizando la conexión entre ecosistemas similares.

La incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados es favorecida por la cobertura vegetal existente que disminuye el grado de turbidez, nitrógeno y fósforo presentes en el agua provenientes del suelo. Así mismo el predio al no ser explotado actualmente no presenta contaminación directa a las fuentes hídricas por el uso de agroquímicos.

Por tal motivo se establece la importancia del predio EL HOGAR – LOTE 3, ya que beneficia la producción hídrica que abastece el Acueducto de Popayán S.A. ESP y a los dos acueductos veredales mencionados, que benefician a la población de la Vereda de Pueblillo Alto y al sector Puerto Amor del Municipio de Popayán.

3. CONCEPTO

De acuerdo a la situación encontrada, la Corporación considera que el predio denominado "EL HOGAR- LOTE 3", ubicado en la Vereda Pueblillo, Municipio de Popayán, e identificado con cédula catastral No.000020005000165000 y matrícula inmobiliaria No.120-1720661, SI CUMPLE técnicamente con los criterios establecidos en el artículo 5° del Decreto 0953 de 2013.

4. OBLIGACIONES, PROHIBICIONES O SANCIONES A LAS QUE QUEDA SOMETIDO EL MUNICIPIO UNA VEZ SEA ADQUIRIDO EL PREDIO.

- 4.1. Garantizar el control y vigilancia, del predio a adquirir por el municipio de Popayán en el sector, utilizando el apoyo de las comunidades beneficiarias de los acueductos.
- 4.2. Informar a la comunidad beneficiaria sobre el predio adquirir. Tales como Juntas de Acción Comunal, propietarios particulares y empresas de acueductos beneficiarios.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
NIT: 891.501.885-4

aproximada de 52,4 hectáreas. El citado predio está ubicado en la parte alta de la microcuenca del Río Molino.

La **población abastecida** por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio es de aproximadamente 24500 habitantes, donde se incluye la población beneficiada de la cabecera de Popayán y de las Veredas Pueblillo y Puerto Amor.

La presencia en el predio de **corrientes hídricas**, corresponde a 6 nacimientos que drenan sus aguas al río Molino, tributario del Río Cauca, contribuyendo al aumento de la producción hídrica de la zona.

Dado lo anterior se establece la importancia de la conservación y preservación del predio El Hogar Lote 3 por su producción y/o suministro hídrico.

La **proporción de coberturas y ecosistemas naturales** corresponde a bosque secundario en recuperación con un porcentaje del 60% de su extensión y el 40% restante en Pastos y rastrojos.

Las especies arbóreas representativas existentes en este predio son Cordoncillo (*Piper auritum kunth*), Encenillo (*Weinmannia tomentosa L.*), Heliconias (*Heliconia bihai*) (Roble, *Quercus robur L* Yarumo (*Cecropia peltata*), Nacadero (*Trichanthera gigantea*). Acacia Blanca (*Robinia pseudoacacia L.*), Cedro Blanco (*Cupressus lindleyi*), Romerillo (*Baccharis linearis*). Entre las coberturas arbustivas y pastos más representativos se encuentran Salvia, Mayo, Mortiño y Motilon.

El predio no presenta alto **grado de amenaza** de los ecosistemas naturales presentes por presión antrópica actualmente, dado que hace más de una década el predio se encuentra en proceso de sucesión natural al no existir ninguna explotación pecuaria o agrícola, dando inicio a la regeneración natural del sitio.

Teniendo en cuenta la **fragilidad de los ecosistemas** naturales existentes en el predio se determina la importancia de su conservación, ya que de acuerdo a los antecedentes manifestados por la comunidad hace aproximadamente 20 años, parte del predio fue explotado para la producción de madera con especies introducidas alterando el ecosistema natural, lo cual lo hace susceptible de otra explotación similar, alterando significativamente la producción hídrica y el ecosistema restaurado.

Carrera 7 # 1N - 28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Pbx: 8203232 fax: 092 - 8203251
Linea verde: 018000932855
www.crc.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA
NIT: 891.501.885-4

11416

Los datos solicitados son:

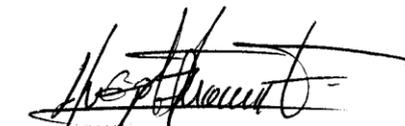
- Fecha de adquisición
- Ficha catastral
- Matricula inmobiliaria
- Número de escritura por el cual fue adquirido
- Valor pagado por el predio
- Número, fecha y notaria de la escritura pública

4.12. Presentar un inventario detallado de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados con corte a 31 de diciembre de cada año, el cual debe ser remitido a la Corporación a más tardar el 15 de febrero del siguiente año. Este reporte debe ser presentado conforme lo indica el artículo 3 de la ley 1781 de 2014.

Es el concepto de


MARTHA ISABEL BAQUERO
Contratista CRC


ELIANA PAZ VELASQUEZ
Contratista CRC


HUGO FERNANDO IBARRA
Profesional Universitario CRC

Anexo: Plano de Ubicación.

Proyecto: Martha I. Baquero -Eliana Paz V.
Revisó: Hugo Ibarra

Carrera 7 # 1N - 28 Edificio Edgar Negret Dueñas
Pbx: 8203232 fax: 092 - 8203251
Linea verde: 018000932855
www.crc.gov.co